

Radicado 2022-00029 Contestación proceso de fijación de cuota alimentaria

NADIA RUBI MARTINEZ <nadia.rubi@hotmail.com>

Lun 6/06/2022 3:15 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: carmusan23@hotmail.com <carmusan23@hotmail.com>

Señor

JUEZ 28 DE FAMILIA DE BOGOTA

E. S. D.

Radicado: 2022-0029

Demandante: NIDIA RUTH VELASQUEZ CONTRERAS

Demandado: CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ

Proceso: Verbal Sumario – Fijación de Cuota Alimentaria

NADIA RUBI MARTINEZ, Ciudadana Colombiana, mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.150.037 expedida en la misma ciudad, Abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 93.548 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del demandado señor CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ, ciudadano colombiano, mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en la ciudad de San José de Costa Rica, identificado con la cédula de ciudadanía Número 79.574.951 de Bogotá expedida en la misma ciudad, me permito adjuntar LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, la cual fue notificada por correo electrónico el día 25 de mayo de 2022.

Igualmente me permito renunciar a términos, para que ingrese al despacho y se proceda al traslado de las excepciones.

Agradezco confirmar acuso de recibido.

Atentamente,

NADIA RUBI MARTINEZ

C.C. No. 52.150.037 de Bogotá.

T.P. 93.548 del C.S.de la J.



NADIA RUBI MARTINEZ
ABOGADA ESPECIALISTA Y MAGISTER EN
DERECHO ADMINISTRATIVO, PENAL Y PROPIEDAD
INTELECTUAL

Señor
JUEZ 28 DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.



Radicado: 2022-0029
Demandante: NIDIA RUTH VELASQUEZ CONTRERAS
Demandado: CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ
Proceso: Verbal Sumario – Fijación de Cuota Alimentaria

NADIA RUBI MARTINEZ, Ciudadana Colombiana, mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.150.037 expedida en la misma ciudad, Abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 93.548 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del demandado señor **CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ**, ciudadano colombiano, mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en la ciudad de San José de Costa Rica, identificado con la cédula de ciudadanía Número 79.574.951 de Bogotá expedida en la misma ciudad, por medio del presente escrito, me dirijo al señor Juez con todo respecto, con el fin de CONTESTAR LA DEMANDA atendiendo los postulados del artículo 96 del C.G.P.

EN CUANTO A LOS HECHOS

Al Primero: ES PARCIALMENTE CIERTO. Aclarando que la relación que sostuvo mi representado acorde con su información la Señora Nidia Ruth Velásquez no se inicio en el año 2006 sino que inicio en agosto de 2008.

Al segundo: Es cierto.

Al tercero: No es cierto. Mi representado acorde con sus condiciones económicas ha brindado los alimentos que ha podido a su hijo. Igualmente, desde cuando nació el menor Gabriel Samuel, mi representado y su familia apoyaron y brindaron alimentos a su menor Hijo, por lo que mal puede indicar la demandante que el padre ha incumplido sistemáticamente con la obligación alimentaria desde su nacimiento, lo cual es objeto de la excepción de apoyo y pago de alimentos.

Aunado a lo anterior, hasta el momento la demandante inicia un proceso de fijación de cuota alimentaria (febrero de 2022), a pesar de conocer desde el inicio de su relación (2008) las condiciones económicas del señor Carlos Alberto Muñoz, al no contar con una profesión y un trabajo, ni tener los recursos económicos para darle la suma de dinero que hoy reclama en sus pretensiones Al punto que solo hasta que conoció que el demandado recibió una herencia y él comenzó a enviarle dinero de forma continua a su hijo acorde a sus



NADIA RUBI MARTINEZ
ABOGADA ESPECIALISTA Y MAGISTER EN
DERECHO ADMINISTRATIVO, PENAL Y PROPIEDAD
INTELECTUAL

posibilidades, pretende se le fije una cuota de alimentos que no está en las capacidades de brindar, tal como se probará en este proceso.

Igualmente, debe tener en cuenta el despacho, que fue mi representado quien tomó la iniciativa de llegar a un acuerdo con la madre de su menor Hijo al convocarla a una audiencia de conciliación el pasado 8 de noviembre de 2021 a fin de fijarse una cuota alimentaria y regular las visitas, Lográndose un acuerdo parcial respecto a la regulación de visitas y no lograr un acuerdo frente a la cuota alimentaria, máxime cuando la demandante, presentó cifras sin soporte de los gastos del menor y pretende que el padre asuma una cuota que esta por fuera de su capacidad económica, suponiendo situaciones que no corresponden a la realidad como las narra en el escrito de la demanda.

Al Cuarto: No es Cierto que mi representado tenga la capacidad económica para dar los alimentos que pretende la demandante. Si bien es cierto mi representado recibió una herencia consistente en un inmueble en la ciudad de Bogotá, no cuenta con un trabajo y solo percibe como ingresos los correspondientes al arriendo del apartamento del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, el cual de hecho durante este año ha estado desocupado sin obtener ningún tipo de ingreso por concepto de arrendamientos como se demuestra con la prueba documental adjunta a esta contestación, aunado a que también ha tenido que realizar una serie de reparaciones al inmueble para poderlo arrendar, además de las cuotas que debe cancelar por administración del inmueble a través de una inmobiliaria, seguros y pagos por concepto de cuota de administración a la propiedad horizontal.

Asimismo, mi representado tiene una familia en Costa Rica, entre ella una mejor Hija **KARLA MARIA MUÑOZ GARCIA** de nacionalidad costarricense, lo cual se demuestra con el registro civil de nacimiento apostillado anexo a la demanda. En la actualidad mi representado depende de su Cónyuge ya que se encuentra desempleado, tal como se acredita con la Certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social donde se establece que es beneficiario del servicio de salud por parte de su cónyuge Abigail García Barrantes.

Aunado a lo anterior, es de aclarar que en un momento y por muy corto tiempo mi representado estuvo vinculado como conductor a UBER en Costa Rica, sin embargo, en razón a los problemas que presentó esta Plataforma en ese país, en la actualidad no desarrolla ni esta vinculado a esta empresa, y solo cuenta con el ingreso que percibe del arriendo de su inmueble en Bogotá, para el sostenimiento personal y de su otra hija. Por lo tanto, no es cierto lo afirmado por la demandante que mi representado perciba la suma de Tres millones de Pesos mensuales (\$3.000.000.00).

Al quinto: No es cierto, tal como se explicó al hecho anterior, mi representado solo cuenta con los ingresos que percibe en Colombia, toda vez que en la actualidad es desempleado en Costa Rica, al punto que en este momento es su conyuge Abigail García Barrantes, quien labora y asume los gastos de sostenimiento de su familia, tal como puede evidenciarse de la prueba documental adjunta a la contestación, donde su esposo Carlos Alberto Muñoz Sanches es beneficiario del servicio de salud.



NADIA RUBI MARTINEZ
ABOGADA ESPECIALISTA Y MAGISTER EN
DERECHO ADMINISTRATIVO, PENAL Y PROPIEDAD
INTELECTUAL

Al Sexto: Es un hecho que debe probarse por la Demandante, el valor de los gastos del menor, no ha sido soportado por la demandante, y corresponde a una suma subjetiva sin ningún tipo de demostración, Es de anotar que en la misma diligencia de conciliación, cuando la conciliadora pregunto por los ítems y gastos del menor, la demandante dio a conocer valores distintos por concepto de los gastos educativos, generando duda respecto a los mismos.

Asimismo, la capacidad económica de mi representado, no le permite brindar alimentos por la suma de Dos Millones de Pesos Mensuales (\$2.000.000) como lo pretende la demandante, ya que no cuenta con los recursos para asumir el valor de tal cuota y la misma debe ser fijada acorde a sus ingresos, que en este caso, corresponde a la suma que percibe por el canon de arrendamiento, ya que en la actualidad es desempleado en Costa Rica, tal como se demuestra.

Aunado a lo anterior, el señor Carlos Alberto Muñoz, no tiene una profesión que le permita desarrollar un trabajo profesional o técnico y solo cuenta con el valor que percibe como arrendamiento del inmueble, lo cual se prueba con la certificación expedida por la inmobiliaria que tiene la administración del mismo.

Al Séptimo: No me consta. Sin embargo, al igual que mi representado la demandante, no cuenta con un trabajo estable, pero debe desarrollar alguna actividad que le permita cubrir sus gastos y las de sus 2 hijos, acorde con lo expuesto en la demanda.

Al Octavo: Es parcialmente cierto. Es de anotar que para el momento en que mi representado conoce a la demandante, ella tenía una hija, se desconoce si la demandante asume o no los gastos de su hija, toda vez que él no tiene contacto con la señora Nidia Ruth Velásquez.

Al Noveno: No es cierto: En primer lugar, debe aclararse que es mi representado quien convoca a la audiencia de conciliación con el fin de regular las visitas y establecer una cuota de alimentos respecto de su menor Hijo Gabriel Samuel de mutuo acuerdo. La conciliación fue parcial, específicamente respecto a la custodia, tenencia y cuidado del menor GABRIEL SAMUEL MUÑOZ VELASQUEZ, así:

“1. Los progenitores CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ y NIDIA RUTH VELASQUEZ CONTRERAS acuerdan que la tenencia y el cuidado personal de Gabriel Samuel Muñoz Velásquez nacido el 08 de julio de 2009, registrado en la Notaría 21 del Círculo de Bogotá al serial No. 41857874, quedará en cabeza de la madre, sin perjuicio de los derechos del padre. La patria potestad la ejercen los dos progenitores.

El domicilio de Gabriel Samuel Muñoz Velásquez será el mismo de la señora NIDIA RUTH VELASQUEZ CONTRERAS, quien informará al padre en caso de cambio de domicilio.



NADIA RUBI MARTINEZ
ABOGADA ESPECIALISTA Y MAGISTER EN
DERECHO ADMINISTRATIVO, PENAL Y PROPIEDAD
INTELECTUAL

2. *REGIMEN DE VISITAS: Teniendo en cuenta la edad de Gabriel Samuel Muñoz Velásquez de 12 años, los progenitores acuerdan que atendiendo la circunstancia del padre, que tiene domicilio en Costa Rica y en Colombia en la dirección aportada, establecen las visitas de la siguiente manera:*

2.1.-*El señor CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ podrá llamar a su hijo los días domingo en la mañana antes del mediodía al celular de la señora NIDIA RUTH VELASQUEZ CONTRERAS al número 3103465261,*

2.-1. *Cuando este en el país, el señor CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ, podrá visitar a su hijo un domingo alternado, recogiénolo en su domicilio en horario de 10.00 am hasta las 5.00 pm. Las visitas contarán con el acompañamiento de un familiar materno.*

2.3.- *Los padres coordinarán los horarios para disfrutar con Gabriel Samuel Muñoz Velásquez las fechas de navidad y año nuevo, que serán en compañía de un familiar materno”.*

En lo relacionado con la determinación de la cuota alimentaria, No se llegó a ningún acuerdo, ya que la señora Demandante, presento unas pretensiones económicas sin ningún soporte, aunado a que están por fuera de la capacidad económica de mi representado, quien ofreció alimentos acordes a sus ingresos al no contar con un trabajo en Costa Rica.

Al decimo: No corresponde a un hecho relacionado con la situación objeto de la demanda.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

En razón de lo expuesto, me opongo a la prosperidad de las pretensiones como a continuación se expresa:

1. Me opongo a la fijación de la cuota de alimentos en la cantidad del 50 % del promedio de los ingresos devengados por mi representado Carlos Alberto Muñoz Sánchez.

En su lugar, y atendiendo lo expuesto en los hechos de la demanda y los medios de prueba adjuntos, se solicita al señor Juez se fije la cuota de alimentos para el menor Gabriel Samuel Muñoz Velásquez acorde con los ingresos que percibe mi representado en el porcentaje del 25 % atendiendo su capacidad económica y lo que en la realidad percibe y que se demuestran con la documental adjunta, lo anterior, en razón a que mi representado también tiene una menor hija de 5 años a quien también debe brindar alimentos en la proporción de sus ingresos reales, por lo que se puede brindar alimentos en este porcentaje (25%) y no un 50 % de unos supuestos ingresos que no existen y que tampoco percibe o debe demostrar la demandante ya que no corresponden a la realidad.



NADIA RUBI MARTINEZ
ABOGADA ESPECIALISTA Y MAGISTER EN
DERECHO ADMINISTRATIVO, PENAL Y PROPIEDAD
INTELECTUAL

2. Me opongo a la segunda pretensión, ya que mi representado no cuenta con una situación laboral definida y tampoco puede establecerse un porcentaje del 50 % al tener una menor Hija a la que debe también brindar alimentos, por lo que mal podría otorgarse este porcentaje, solo cuenta con el ingreso producto del único bien que posee mi representado y que se encuentra arrendado.
3. Me opongo a la solicitud de medida cautelar, aunado a que no existe una deuda por concepto de alimentos a la fecha, ya que precisamente es este proceso el que tiene por Objeto fijar una cuota alimentaria, por lo que mal podría decretarse una medida cautelar sobre unos alimentos que no se adeudan ni son exigibles por no haberse establecido con anterioridad una cuota alimentaria, además mi representado y su familia acorde a sus posibilidades le ha brindado apoyo a la demandante en los gastos del menor Gabriel Samuel Muñoz Velásquez. Sobre esta pretensión fue objeto de Recurso de Reposición y Apelación que se encuentra en tramite por parte del despacho.
4. Me opongo a esta pretensión, en cuanto a que la misma no corresponde a una pretensión que se determine en este tipo de procesos, por lo que no es procedente.
5. Me opongo a la condena en costas, ya que ha sido y así se demuestra con el Acta de la Conciliación que mi representado ha tenido el interés de buscar, determinar y llegar a un acuerdo respecto a la cuota alimentaria y regulación de las visitas para con su menor Hijo.

EXCEPCIONES DE MERITO

En cuanto a las peticiones formuladas por la demandante, **ME OPONGO A QUE PROSPEREN POR LAS RAZONES QUE A CONTINUACION SEÑALÓ COMO EXCEPCIONES DE MERITO:**

1. APOYO y PAGO DE ALIMENTOS AL MENOR GABRIEL SAMUEL MUÑOZ ACORDE A LAS CONDICIONES ECONOMICAS DEL PADRE Y SU FAMILIA.

Desde el momento del nacimiento del menor Gabriel Samuel Muñoz Velásquez, la madre de mi representado (abuela Q.E.P.D) y atendiendo las condiciones económicas de su hijo Carlos Alberto Muñoz, le proporcionó la ayuda económica y en especie a la demandante, al punto que está en algunas oportunidades le rechazo pañales y leche porque deseaba que le dieran el dinero en efectivo y según su dicho no lo le había manifestado la necesidad de requerir este tipo de elementos para el menor. Asimismo, y mientras la abuela paterna del menor estuvo con vida, se brindó apoyo a la demandante, con ropa y alimentos. Por su parte la Tía Abuela paterna, la señora María Antonia Sánchez Hernández, brindo apoyo a la demandante con el menor Gabriel Samuel, atendiendo las condiciones y situación



NADIA RUBI MARTINEZ
ABOGADA ESPECIALISTA Y MAGISTER EN
DERECHO ADMINISTRATIVO, PENAL Y PROPIEDAD
INTELECTUAL

migratoria en la que salió del país el señor Carlos Alberto Muñoz Sánchez (Refugiado) el 8 de abril de 2010.

Asimismo, una vez mi representado procedió a apoyar a su hijo a pesar de no existir una cuota alimentaria fijada una vez recibe su herencia, lo cual se demuestra con los soportes adjuntos de las últimas consignaciones efectuadas en la cuenta de la demandante, e igualmente con las facturas de las compras de mercados y elementos requeridos por el menor de edad, acorde a la información dada por la madre. (se anexa Relación y copias de las facturas y transferencias que mi representado ha entregado a la madre del menor desde diciembre de 2020 a diciembre de 2021), igualmente fue mi representado quien citó a la demandante para regular visitas, y fijar una cuota de alimentos acorde a su capacidad económica, la cual no fue aceptada.

2. TEMERIDAD DE LA DEMANDANTE AL SUMINISTRAR INFORMACION ERRADA Y QUE NO CORRESPONDE A LA REALIDAD RESPECTO AL DEMANDADO.

Esta excepción está basada en la información falsa dada a conocer por la demandante en este proceso, faltando a la verdad en el escrito de demanda, ya que la demandante en su afán de lograr que se le FIJE una Cuota Alimentaria ALTA y en un valor que ella misma determina sin ningún tipo de soporte o justificación en la suma dos millones de pesos mensuales (\$2.000.000) a cargo de mi representado, indica situaciones que no corresponden a la realidad, sin ningún tipo de prueba para que se le fije o tenga esta suma como cuota, supone circunstancias relacionadas con un presunto trabajo que mi representado tiene con unos ingresos de \$3.000.000 en Costa Rica, lo que no corresponde a verdad y realidad, a pesar de conocer que mi representado está desempleado y depende de su cónyuge y que tiene una menor hija, ante lo cual busca que se le fije una cuota superior a la que por ley y acorde a su capacidad económica puede fijarse.

Asimismo, desconoce el apoyo y alimentos que le ha brindado mi representado y su familia a su hijo Gabriel Samuel acorde con sus posibilidades. Igualmente, pasa por alto y no informa al despacho sobre el acuerdo alcanzado en la conciliación del pasado 8 de noviembre de 2021 respecto a la regulación de visitas, donde fue mi representado quien tuvo el interés en que se determinara una cuota de alimentos acorde a su capacidad económica, la cual no se logró porque la demandante estaba solicitando una suma millonaria.

De otra parte, debe tenerse en cuenta que para fijarse una cuota de alimentos, es necesario evaluar los gastos o necesidades reales del menor, se debe analizar la capacidad económica de los padres y sus ingresos, no solo el del padre sino también los ingresos de la madre, ya que la cuota debe ser justa y no debe estar orientada al enriquecimiento de quien tiene la custodia, por ello, quien percibe mejores ingresos de los padres, es quien debe hacer un mayor aporte, en promedio la cuota de alimentos esta entre un 20 y 30 % de los ingresos del padre o la madre.



NADIA RUBI MARTINEZ
ABOGADA ESPECIALISTA Y MAGISTER EN
DERECHO ADMINISTRATIVO, PENAL Y PROPIEDAD
INTELECTUAL

El artículo 111 de la Ley 1098 del 2006 o código de infancia y adolescencia se establecen las reglas para fijar la cuota alimentaria y la fijación de una cuota provisional de alimentos se realizará conforme al artículo 417 del Código Civil.

3. EXCEPCION GENERICA O INNOMINADA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 282 DEL C.G.P.

El artículo 282 del C.G.P. respecto de las pruebas de las Excepciones menciona:

“Artículo 282. Resolución sobre excepciones: En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.

Cuando no se proponga oportunamente la excepción de prescripción extintiva, se entenderá renunciada.

Si el juez encuentra probada una excepción que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, debe abstenerse de examinar las restantes. En este caso si el superior considera infundada aquella excepción resolverá sobre las otras, aunque quien la alegó no haya apelado de la sentencia.

Cuando se proponga la excepción de nulidad o la de simulación del acto o contrato del cual se pretende derivar la relación debatida en el proceso, el juez se pronunciará expresamente en la sentencia sobre tales figuras, siempre que en el proceso sean parte quienes lo fueron en dicho acto o contrato; en caso contrario se limitará a declarar si es o no fundada la excepción”.

Con base en la norma transcrita, solicitó comedidamente al señor Juez reconocer oficiosamente en sentencia las excepciones que se hallen probadas.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, solicito al Despacho con todo comedimiento se sirva DECLARAR PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE MERITO PROPUESTAS.

PRUEBAS

Solicito a su señoría se tengan como pruebas, las siguientes:

- Registro civil de nacimiento del menor GABRIEL SAMUEL MUÑOZ VELASQUEZ. serial 41857874 de la Notaria 21 de Bogotá.
- Certificado Registro Civil de Nacimiento de la menor KARLA MARIA MUÑOZ GARCIA, expedido por el Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica con apostilla del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.



NADIA RUBI MARTINEZ
ABOGADA ESPECIALISTA Y MAGISTER EN
DERECHO ADMINISTRATIVO, PENAL Y PROPIEDAD
INTELECTUAL

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del señor Carlos Alberto Muñoz Sánchez.
- Copia de la Entrevista a la Dirección General de Refugiados, que da fe de las condiciones en que viajó el señor Carlos Alberto Muñoz Sánchez a la República de Costa Rica.
- Certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social donde se establece que mi representado es beneficiario del servicio de salud por su cónyuge Abigail García Barrantes, al encontrarse desempleado en la actualidad.
- Copia de la certificación expedida por GYC inmobiliaria Ltda donde establece el valor que percibe mi representado por concepto de arrendamiento, así como los gastos de reparaciones al inmueble, administración y seguros y el tiempo en que el inmueble ha estado desocupado sin lograr su arrendamiento.
- Relación y copias de las facturas y transferencias que mi representado ha entregado a la madre del menor desde diciembre de 2020 a diciembre de 2021.
- Copia del Acta de Conciliación Parcial Virtual No. 309-2021 - Trámite No.: AV-502-2021.
- Copia de la Constancia de No Acuerdo Virtual No. 67-2021 - Trámite No.: AV-502-2021.

II. Testimoniales:

Comedidamente solicitó al señor Juez se fije fecha y hora para escuchar los términos de las personas que a continuación se relacionan y pueden dar fe de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollan los hechos objeto de este proceso, así:

- a. La señora MARIA ANTONIA SANCHEZ HERNANDEZ, identificada con la C.C. No. 40.008.698 de Tunja, con domicilio en la Carrera 70 D No. 56-10 Apto. 301 en Bogotá D.C Barrio Normandía, celular: 320-4801879, Email: antuquita54@gmail.com, para que manifieste el apoyo y la ayuda que se brindó al Menor Gabriel Samuel Muñoz Velásquez.

Atendiendo la condición de discapacidad de la Testigo al ser sordomuda, solicito al despacho la opción de interpretarla con el respectivo interprete que conozca del lenguaje de señas a efectos de que sirva de traductor para que pueda dar a conocer su versión de los hechos y el objeto de este testimonio.

III. Interrogatorio de Parte:

Solicito Señor Juez se cite a la demandante para que en fecha y hora que su Señoría señale, conteste el Interrogatorio de parte que se le formulará en audiencia respecto a los hechos de la demanda.



NADIA RUBI MARTINEZ
ABOGADA ESPECIALISTA Y MAGISTER EN
DERECHO ADMINISTRATIVO, PENAL Y PROPIEDAD
INTELECTUAL

ANEXOS

1. Poder para actuar.
2. Los documentos que se mencionan en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

La parte demandante, señora NIDIA RUTH VELASQUEZ CONTRERAS en la Carrera 7 D No. 153 A 12 Cedro Golf de Bogotá, email: siempresofia1@hotmail.com, celular: 310-3465261

La parte demandada **CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ**, en carrera 70 D No. 56-10 Apt. 301 en Bogotá D.C. Email: carmusan23@hotmail.com , Teléfono 2958020

A la suscrita apoderada en la secretaria de su Juzgado o en mi oficina de abogada, ubicada en la Calle 122 No. 50 A – 22 de Bogotá, Celular:310-8192910, nadia.rubi@hotmail.com

Del señor Juez,

NADIA RUBI MARTINEZ
C.C. No. 52.150.037 de Bogotá
T.P. 93.548 del Consejo Superior de la Judicatura



NADIA RUBI MARTINEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA, MAGISTER y DOCTORA EN DERECHO
PENAL, ADMINISTRATIVO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Señor
JUEZ 28 DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

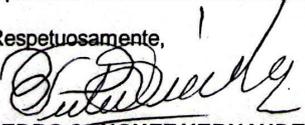
REF: Fijación de Cuota Alimentaria
Radicado: 2022-0029
Demandante: NIDIA RUTH VELASQUEZ CONTRERAS en calidad de madre del
menor GABRIEL SAMUEL MUÑOZ VELASQUEZ
Demandado: CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ

PEDRO SANCHEZ HERNANDEZ, ciudadano colombiano, mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía Número 6.757.096 Expedida en la ciudad de Tunja – Boyacá, en calidad de apoderado General conforme a la escritura pública 0049 otorgada ante la Sección Consular de la Embajada de Colombia en Costa Rica de fecha 10 de mayo de 2011 el Señor CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Costa Rica, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.574.951 de Bogotá, me permito manifestar que le confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la Doctora **NADIA RUBI MARTINEZ**, ciudadana colombiana, mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en el Distrito Capital de Bogotá, abogada en ejercicio de la profesión, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.150.037 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 93.548 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que ante su despacho me represente en el proceso de la referencia en calidad de demandado, procediendo a defender mis intereses, y desarrolle las demás actuaciones en mi favor, entre ellas presentar la contestación a la demanda y participar en las respectivas audiencias.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, desistir, transigir, reasumir, aportar pruebas, presentar nulidades y en general para realizar todas las diligencias atinentes a la defensa de mis intereses.

En consecuencia, sírvase Señor Juez, reconocerle personería para actuar en los términos y para los efectos del mandato aquí conferido.

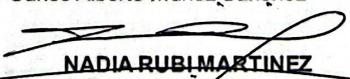
Respetuosamente,


PEDRO SANCHEZ HERNANDEZ

C.C. No. 6.757.096 de Tunja - Boyacá

En calidad de Apoderado General de Carlos Alberto Muñoz Sánchez

Acepto,


NADIA RUBI MARTINEZ

C.C. No. 52.150.037 de Bogotá

T.P. No. 93.548 del C.S. de la Judicatura

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

ANTE EL NOTARÍA 66 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



SANCHEZ HERNANDEZ PEDRO
quien exhibió **C.C. 6757096**

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad coleando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.potanaespmee.com para verificar este documento.



Cod. enotm

Bogotá D.C. 2022-05-21 12:57:34
[Handwritten Signature]

Firma Declarante



LUZ STELLA DIAZ COPETE
NOTARÍA 66 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
05281 de 12-05-2022



AA 2760018



ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO CERO
 CUARENTA Y NUEVE (0049) OTORGADA ANTE
 SECCION CONSULAR DE LA EMBAJADA DE
 COLOMBIA EN COSTA RICA.
FECHA DE OTORGAMIENTO: DIEZ (10) DE
 MAYO DE 2011.

En la ciudad de Alajuela – República de Costa Rica, ante mi, **PAULINA GOMEZ BORDA**, Encargada de funciones consulares ante la Embajada de Colombia en la República de Costa Rica y con las facultades que me otorga la ley, se otorgó la presente escritura pública en **PODER GENERAL** que se consigna en los siguientes términos: **COMPARENCIA:** Compareció **CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.574.951 expedida en Bogotá, domiciliado en Alajuela – República de Costa Rica, quien manifestó que por medio del presente escrito confiere poder general, amplio y suficiente al señor **PEDRO SANCHEZ HERNANDEZ**, Ciudadano Colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.757.096 expedida en Tunja – Boyacá, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., para que me represente en todos aquellos actos relacionados con mis bienes, derechos y obligaciones. Además de las funciones propias del cargo, mi mandatario, tendrá expresamente las siguientes:-----

a) Administrar los bienes propios y sociales del mandante, tanto los presentes como los que en un futuro ingresen por cualquier motivo al haber del mandante, y celebre con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración. Especificando que cuenta con facultades para enajenar y adquirir bienes inmuebles y muebles, tales como casas, apartamentos, fincas, vehículos y los demás definidos en nuestra legislación, así como para constituir servidumbres activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles del poderdante. Esta facultad de administrar también se entiende para arrendar y realizar los demás negocios jurídicos relacionados con todos los bienes de propiedad del mandante y pueda celebrar con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración y disposición.

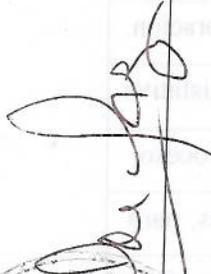
b) Para que con las más irrestrictivas facultades dispositivas y administrativas exija, cobre y perciba cualesquiera cantidad de dineros provenientes de cualquier especie de que se me adeuden, expida recibos y haga las cancelaciones correspondientes.

c) Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se le reconozcan a favor del representado, admita a los deudores en pago bienes distintos de los que estén obligados a dar

C O N T I N U A A L R E V E R S O

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Es primera copia original




Como Cónsul de Colombia en San José, Costa Rica, hago constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

entregar y para que remate bienes en juicio. D) Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al poderdante, las apruebe o impruebe y pague o perciba, según el caso el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. e) Para que por sí mismo o poder apoderado judicial adelante procesos de restitución de inmuebles, rendición de cuentas a quién abusando de sus funciones o inducción al engaño al poderdante se haya apropiado de bienes inmuebles o muebles pertenecientes al mandante. f) Para que adelante proceso de sucesión: acepte, con o sin beneficio de inventario, las herencias que se difieren al comitente, para que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan. g) Para que represente al mandante en las reuniones de junta de socios en las sociedades que tenga aportes, para que enajene o ceda sus derechos sociales, si a ello hay lugar. h) Para otorgar poderes en nombre del mandante a los respectivos profesionales del derecho, para que adelante los procesos legales a favor, en contra o en los que tenga interés. i) Recibir y entregar dinero en calidad de mutuo o préstamo con interés por cuenta del poderdante. j) Asegurar, las obligaciones del poderdante, o las que contraiga en nombre de éste, con hipoteca o prenda, según el caso. k) Para que pueda representar al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado gubernamental perteneciente a las ramas ejecutiva, legislativa o judicial y sus organismos vinculados, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien en calidad de demandante, demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. l) Para que pueda delegar o sustituir este mandato, total o parcialmente. m) Enalme, para que delegue, sustituya o reasuma la personería del mandante o el presente mandato, siempre que lo estima conveniente el mandatario de manera que en ningún caso quede sin representación los negocios de interés de éste, ya se trate de actos dispositivos o simplemente administrativos, o de acciones que haya de impetrarse, de manera total o parcial.

LEIDO el presente instrumento por los comparecientes, lo aprueban en todas sus partes y en señal de su asentamiento lo firman junto conmigo la suscrita Ministro Plenipotenciario, Encargada de Funciones consulares en Costa Rica, quien en esta forma autoriza.

DERECHOS CAUSADOS: Pagados en Colombia. Papel Notarial AA2760018.

EL COMPARECIENTE:

Carlos Alberto Muñoz Sánchez
CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ

Paulina Gómez Borda
PAULINA GOMEZ BORDA

CC. 79.574.951 de Bogotá

Ministro Plenipotenciario. E.F.C.



Como Cónsul de Colombia en San José, Costa Rica, hago constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.



EL (LA) SUSCRITO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES DE COLOMBIA EN SAN JOSE, COSTA RICA

CERTIFICA:

El (la) suscrit(o)a ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES en SAN JOSE, certifica que a la fecha, siendo las 09:53 AM, compareció ante el cónsul el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No.79574951 expedida en BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA, con el fin de certificar que:

La Escritura Publica con el asunto "PODER GENERAL" número cero cero cuarenta y nueve (0049) otorgada ante la Seccion Consular de la Embajada de Colombia en Costa Rica, de fecha diez de mayo de dos mil once se encuentra vigente segun lo establecido por la ley

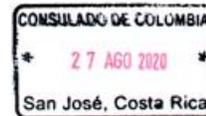
Para constancia se firma el presente certificado con destino a A QUIEN INTERESE

A petición de el/la interesado(a) se expide la presente constancia en SAN JOSE, COSTA RICA el 27 de agosto de 2020.

M.
S.



MARTIN CAMILO ESPINOSA ARIAS
ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
Firmado Digitalmente



Derechos Pagados
FONDO ROTATORIO
TIMBRE
Impresión No.:



36,00
USD 31,00
USD 5,00
1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:

<http://verificacion.cancilleria.gov.co>

Código de Verificación:CEUIZB105325735

NUIP

1025145454

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

41857874



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 211 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código A 8 D
 País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido: **MUÑOZ** Segundo Apellido: **VELASQUEZ**
 Nombre(s): **GABRIEL SAMUEL**
 Fecha de nacimiento: Año 2009 Mes 00 Día 11 Sexo (en letras) **MASCULINO** Grupo Sanguíneo 0 Factor RH **POSITIVO**
 Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos: **CERTIFICADO DE NACIDO VIVO** Número certificado de nacido vivo: **51934444 - 7**

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: **VELASQUEZ CONTRERAS NIDIA RUTH**
 Documento de identificación (Clase y número): **C.C. 52.377.254 SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.** Nacionalidad: **COLOMBIANA**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: **MUÑOZ SANCHEZ CARLOS ALBERTO**
 Documento de identificación (Clase y número): **C.C. 79.574.951 BOGOTÁ D.C.** Nacionalidad: **COLOMBIANA**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: **MUÑOZ SANCHEZ CARLOS ALBERTO**
 Documento de identificación (Clase y número): **C.C. 79.574.951 BOGOTÁ D.C.**
 Firma: *Carlos Alberto Muñoz*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: _____
 Documento de identificación (Clase y número): _____ Firma: _____

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: _____
 Documento de identificación (Clase y número): _____ Firma: _____

Fecha de inscripción: Año 2009 Mes 01 Día 09
 Nombre y firma del funcionario que autoriza: *Adriana Cuellar Arango*
ADRIANA CUELLAR ARANGO
 Nombre y firma: _____

Reconocimiento paterno: *Carlos Alberto Muñoz*
 Nombre y firma del funcionario que hace el reconocimiento: *Adriana Cuellar Arango*
ADRIANA CUELLAR ARANGO
 Nombre y Firma: _____

ESPACIO PARA NOTAS
LIBRO VARIOS TOMO 162 FOLIO 002

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Escritorio de la Oficina de Registro

Mecanografía Rodríguez S

Adriana Cuellar Arango 09/12

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL
INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970. ESTA
COPIA NO CADUCA

FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.



h
ADRIANA CUELLAR ARANGO
NOTARIA VEINTIUNA (21) DE BOGOTÁ D.C.



TRIBUNAL SUPREMO
DE ELECCIONES
REPÚBLICA DE COSTA RICA



sistema
de CERTIFICACIONES
DIGITALES

CERTIFICA

QUE EN EL REGISTRO DE NACIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA

AL TOMO : MIL VEINTE
 FOLIO : CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES
 ASIENTO : NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO
 CITA : 2-1020-483-0965
 DICE QUE : KARLA MARIA MUÑOZ GARCIA
 NACIÓ EN : CENTRO CENTRAL ALAJUELA
 EL DÍA : VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS
 HIJO/A DE : CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ
 DE NACIONALIDAD : COLOMBIANA
 Y : ABIGAIL EUGENIA GARCIA BARRANTES
 DE NACIONALIDAD : COSTARRICENSE



[Signature]
 elson Mora Badilla
 Céd. 109090848
 Tribunal Supremo
 de Elecciones

ESTA CERTIFICACIÓN ES DE UN REGISTRO ELECTRÓNICO Y CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE

ESTA CERTIFICACIÓN SE EMITE EN SAN JOSÉ, A LAS CERO HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL SEIS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR MEDIO DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO CIVIL. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE UN DOCUMENTO PÚBLICO, CON EL VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES N° 8254-E8-2015 DE LAS DIEZ HORAS TRENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. PUBLICADA EN LA GACETA N° 18 DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS. SE ADVIERTE QUE TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, DE DERECHO PÚBLICO COMO DE DERECHO PRIVADO, DEBERÁ RECIBIR Y ACEPTAR ESTA CERTIFICACIÓN CUANDO LE SEA PRESENTADA, EN CASO DE QUE SE OBSTACILICE SU USO CONFORME A LO INDICADO EN DICHA RESOLUCIÓN, SIRVASE COMUNICARLO AL NÚMERO TELEFÓNICO 2287-5643. EL COSTO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES EN LA SUMA DE ₡1575 QUE INCLUYE EL VALOR DE LOS TIMBRES RESPECTIVOS. NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESTE VALOR. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO WWW.TSE.GO.CR DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONFORMIDAD EN LA INFORMACIÓN, FAVOR COMUNICARSE AL CORREO ELECTRÓNICO CONSULTACIVIL@TSE.GO.CR.



REPÚBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: NCT4Q59RCFV
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Nelson Eduardo Mora Badilla
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Tribunal Supremo de Elecciones
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 08/09/2021
(On - Le:)

7. Por: Jhonn Andres Lobo Solano, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 768573
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)



10. Firma:
(Signature - Signature:)



Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

0772727

A-110772727

TUCAN

Banco de Costa Rica

Comprobante de Pago

Nombre del Negocio:

TORREOS DE CR - TSE

Nombre del Corresponsable:

JURISDICCION TRIBUNAL SUPLENTE

LECCIONES

Apellido:

Amberli Sandova

Para el servicio de:

Asociacion

Numero de Tasacion:

Numero de Entero:

Registro:



CERTIFICACIONES

Costo:

POSTILLA-AUTENTICACION

Total: 625.00

Descuento: 37.50

Monto a Pagar: 587.50

Detalle

Impre: 002

Descripción:

IMBRE PARQUES NACIONALES

Monto Original: 500.00

Impre: 005

Descripción:

IMBRE FISCAL

Monto Original: 125.00

CR 08/09/2021 10:50

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.574.951**

MUÑOZ SANCHEZ

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

Carlos Alberto Muñoz Sánchez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-DIC-1970**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

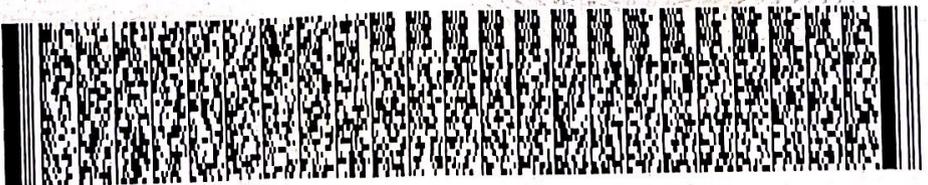
M

SEXO

27-OCT-1989 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00228015-M-0079574951-20100324

0021765845A 1

1070109847

ENTREVISTA

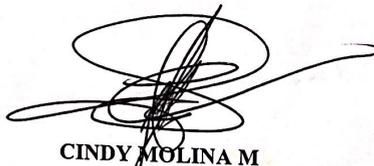
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. DEPARTAMENTO DE REFUGIADOS. SAN JOSE, AL SER LAS DIEZ HORAS VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Ante mí Cindy Molina M, Oficial de Elegibilidad, comparece el señor **CARLOS ALBERTO MUÑOZ SÁNCHEZ**, mayor, soltero, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Alajuela, teléfono 89413956, que ingresó a Costa Rica el día ocho del mes de abril de dos mil diez, de forma legal por el Aeropuerto Juan Santamaría, se le hace saber lo importante de decir la verdad en su relato como principio legal y se le pregunta si ha cometido delito alguno o bien a estado detenido por alguna situación en su país de origen, el solicitante de forma voluntaria indica que no, acto seguido procede con la entrevista y manifiesta lo siguiente: *"Sufri amenazas de la guerrilla Colombiana. Yo tenía un negocio que de reparación y venta de equipos de cómputo, aproximadamente hace 5 años lo había abierto, como en el 2004. Hace como año y medio, llegaron unos clientes a que le hiciera una reparación de equipos y me dijeron que si les podía colaborar con más máquinas, como al sur del país en Putumayo. Les hice la reparación correspondiente y me di cuenta que no eran personas de buena voluntad, les dije que no les iba a hacer más reparaciones y por eso me tocó dejar a mi familia, cerrar mi negocio y salir del país. Un día casi me cortan una mano. Me tocó salir para evitar que les hicieran daño. Tengo miedo por la vida de mi hijo de mi señora y la de la hija de ella, la vida de ellos es importante para mi. Eso sucedió en Bogotá y me empezaron a amenazar. ¿Sabe el nombre del grupo que lo amenazaba? Las Farc. ¿En que lugar tenía su negocio? Bogotá, Centro Comercial de Alta Tecnología, Quick.eu ¿Cuándo hizo la primera reparación para ellos? Como un año y medio. ¿Cuanto tiempo después se desplazó a realizar la siguiente reparación? Como un mes después, me contactaron y se me hizo normal, después fue que me di cuenta que no era normal. ¿Como se dio cuenta que eran las Farc? Porque manejaban información muy pesada en los equipos, es decir cosas fuera de la Ley, como profesional que soy uno tiene que manejar cierta discreción, como estaban fuera de la Ley preferí no hacer más contacto con ellos. ¿En que lugar fue la segunda reparación? Mocoa del Departamento de Putumayo. ¿Puso alguna denuncia sobre lo que*



encontró? No. ¿ Por qué no puso denuncia? Me dio miedo. ¿ Cuando empezaron a amenazarlo? Hace como unos 5 o 6 meses, todo ocurrió muy rápido. ¿ Como le hacían llegar las amenazas? Personalmente, iban al local. ¿ Siempre iban las mismas personas? Si, una persona siempre era la misma pero acompañada de otra. ¿ Como vestían? Normal. ¿ Cuantas personas llegaban? Dos o tres, pero me amenazaban constantemente, si estaba almorzando llegaban al local, en un restaurante me dijeron que me iban a cortar la mano. ¿ Qué decían las amenazas? De muerte, que iban a matar a mi familia, que tenía que ayudarles que yo sabía mucho, que si no me tenían que matar. ¿ Cuando cerró su negocio? Como a principios de diciembre de 2009, que se lo cedí a otra persona. ¿ Cuantas veces lo amenazaron? Unas 4 o 5 veces pero ya me sentía ahogado. ¿ Como era su situación económica en Colombia? Estable. ¿ Esos grupos le pidieron algún otro tipo de colaboración? No, solo lo del arreglo de las computadoras. ¿ Su familia en Colombia ha recibido amenazas? No, no he sabido. ¿ Por qué solicita refugio en Costa Rica? Porque en mi país siento que me pueden matar, puedo perder la vida, pienso que Costa Rica me brinda la seguridad que mi país no me puede dar. ¿ Que piensa que pasaría si regresa a Colombia? Me matan, puedo perder la vida. ¿ Algo más que quieras agregar? Que quisiera traer a mi hijo y a mi señora. " ES TODO CONFORME. FIRMAMOS EN SAN JOSÉ A LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.


CARLOS ALBERTO MUÑOZ SÁNCHEZ

Solicitante


CINDY MOLINA M
Oficial de Elegibilidad





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL

OFICINA DE AFILIACION

Telef.: 2441-1278 - Fax: 2431-0793

A QUIEN INTERESE

Por este medio le informamos que revisados los registros físicos de esta oficina, se encuentra que la usuaria **CARLOS ALBERTO MUÑOZ SÁNCHEZ** con número cedula **801310987** se encuentra con beneficio familiar por parte de su conyugue **ABIGAIL GARCÍA BARRANTES** numero de cedula **108380057** ,desde el **31 de Marzo del 2016** al **23 de enero del 2022**.

Todo esto mediante el Manual de Procedimientos de Oficinas de Afiliación y Validación de Derechos.

Se extiende la presente en la ciudad de Alajuela el día 07 de Setiembre del 2021.

Sin otro particular,

Atentamente



Gabriela Zamora Gutiérrez.
Oficina Afiliación
Área de Salud Alajuela Central

FACTURAS

FECHA	ALMACEN	VALOR
29/12/2020	FALABELLA	\$ 3.399.900,00
29/12/2020	VENTURES COLOMBIA S.A.S.	\$ 44.771,00
30/12/2020	CREPES & WAFFLES	\$ 78.300,00
04/01/2021	PROCAFECOL	\$ 9.450,00
04/01/2021	PROCAFECOL	\$ 31.000,00
04/01/2021	FALABELLA	\$ 550.220,00
04/01/2021	ÉXITO	\$ 1.411.860,00
04/01/2021	ÉXITO	\$ 793.005,00
04/01/2021	CREPES & WAFFLES	\$ 89.500,00
04/01/2021	ÉXITO	\$ 283.890,00
05/01/2021	ÉXITO	\$ 20.000,00
06/01/2021	FALABELLA	\$ 189.980,00
07/01/2021	CARULLA	\$ 115.318,00
13/01/2021	CAFAM	\$ 61.550,00
15/01/2021	ÉXITO	\$ 9.900,00
15/01/2021	ÉXITO	\$ 1.580.724,00
15/01/2021	ÉXITO	\$ 148.280,00
19/02/2021	GURUS	\$ 23.800,00
19/01/2021	CROYDON COLOMBIA	\$ 68.951,00
22/01/2021	FALABELLA	\$ 109.990,00
25/01/2021	CRUZ VERDE	\$ 4.598,00
28/01/2021	ÉXITO	\$ 124.684,00
TOTAL FACTURAS		\$ 9.149.671,00

falabella.

0123/0033 29/12/20 13:43 8202 083011

F A L A B E L L A

C.C UNICENTRO
NIT 900.017.447-8
GRANDES CONTRIBUYENTES-AUTORRETENEDORES

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No 18764000340986 DE FECHA 26/06/2020
DESDE 1433-000125754 HASTA 1433-9999999
VIGENCIA 24 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION DIAN No. 012635 de 14/12/2018
AUTORETENEDORES
RESOLUCION DIAN No. 008547 DE 13/08/2009

** CONSERVE SU TIRILLA PARA CAMBIOS **
SE ACEPTAN CAMBIOS HASTA 30 DIAS Y
PARA ELECTRO - TECNOLOGIA HASTA 10 DIAS
RECUERDE QUE PUEDE REALIZAR CAMBIOS Y
DEVOLUCIONES EN CUALQUIER CAJA DE LA
TIENDA PARA PRODUCTOS DIFERENTES A ELECTRO
MUEBLES Y COLCHONES.

Estimado Cliente, para nuestra oferta 2X1
no aplica la POLITICA DE CAMBIOS Y
DEVOLUCIONES
(Satisfaccion Garantizada)

Estimado cliente, si necesita solicitar su
factura electronica para el reconocimiento
de costos, deducciones e impuestos
descontables ante la DIAN, por favor enviar
su solicitud al correo electronico
solicitudfacturacion@falabella.com.co,
anexando la imagen del tiquete POS emitido
en el momento de su compra.



29/12/20 13:43

CAJA 0033

VEHEDOR 083011 JAIME ALBERTO MARTI
CAJERO : 083011 JAIME ALBERTO MARTI

TIQUETE No. 1433-00131323

CLIENTE CARLOS MUÑOZ
No DOC 79574951
Sello Verde

4710886149859 PORT GAM 15.6CIS
P. Normal \$4,599,000 X 1 \$4,599,000
P. Oferta 3,399,900 X 1 3,399,900 I

SUB TOTAL	4,599,000
DESCUENTO OFERTA	1,199,100
TOTAL DESCUENTOS	1,199,100

TOTAL	3,399,900
Tarjeta Debito	3,399,900
CODIGO AUT.: 134433	

VUELTO 0

CANTIDAD DE ARTICULOS: 1.00

IVA-ID	IVA-TASA	IVA-BASE	IVA-TOTAL
I	19.00%	2,857,059	542,841

RESOLUCION DE LA DIAN No. 000000000000
DE FECHA 26/06/20
FACTURACION AUTORIZADA DE
1433-00125754 HASTA 1433-09999999

29/12/20 1 VENTA

3399900.

EXITO COLINA WOW!
EXITO LA COLINA WOW 24 HORAS

310750	PAS. NORMAL COCA CO	2.270	A
3003193	PAS. SUR FA FRITO L	17.200	A
260655	TCALLAS H. NOSOTRA	20.900	
856418	PA HIG. REN EXITO M	10.980	A
1302453	ENJUAGUE B LISTERI	19.600	A
1769959	P. PAGO 406 MEXSANA	10.300	A
1678588	SLAVIZADOR PROMATE	13.900	A
1064153	IMPUESTO BOLSA PLA	51	
350095	TCALLA COS SCOTT U	17.950	A
1064151	IMPUESTO BOLSA PLA	51	
1165337	MAIZ PIRA FRESCAMF	2.500	
440040	VINILO EMP DARNEL	2.990	A
1593903	SE MEDICAD SAVITAL	14.250	A
264451	CREMA PEIN SEDAL P	12.150	A
753511	TORT. PONGU CHOCORA	9.900	A
3000507	COMAS TRULULU B	6.070	A
1649289	ACEIT ACEIT FRESCAM	4.280	A
28386	INSTANTANE PJI-NO-	1.370	A
432256	TESTADAS SUSANITA	5.680	A
594130	LIMON TAHITI MALLA	2.290	
594130	LIMON TAHITI MALLA	2.290	
263149	AZUCAR BCO EXITO M	6.990	E
845133	J ANTIBACT EXITO M	3.260	
306310	RAIZ CHINA	2.620	
313451	3 CREMADAS CREG 43	7.700	A
925133	ENSALADAS VAN CAMP	15.100	A
610952	DELADOS TREG 200g	4.270	
1742226	DES HOMBRE GILLET	28.250	A
61658	BEB. CHOC. CHOCOLIS	8.880	A
983720	TE TREG 30G	5.990	A
419396	CAFE HOLID SELLO R	9.750	E
972770	PAN PERRO EXITO M.	3.230	
1671446	PMB ELEC L BONAIRE	19.350	A
813725	GL. TP CLUB CLUB SG	4.210	A
58099	DET LIQUID COCO VA	35.850	
813859	TAL. MED. PO MEXSANA	25.450	
1064151	IMPUESTO BOLSA PLA	51	
1064151	IMPUESTO BOLSA PLA	51	
1623205	MEZ. PANCAK PAZ DE	5.030	A
2.270 kg x 2 810 /kg			
1099	PINA LLANERA	6.379	
1187452	PAS P FRIT MARGARI	4.640	A
128783	SAFLO. GALLI MAGGI B	2.730	A
837381	ESPUM PLAS ETERNA	3.060	
487309	ACUARTE PROMOCION	3.000	
0387599	PALE TOLUENO CAMPOBI	3.980	
276458	LIMPIAPISO EXITO M	7.170	
466522	GLT SABORI DUCALES	8.910	A
1151746	SEP ADULTO COLGATE	15.000	A
1340397	PANELA RDA EL TREG	4.220	
817572	ACEIT MEZO FRESCAM	14.480	A
199000	ARROZ BLAN FLOR HU	17.500	
1655014	DET LIQUID WOOLITE	37.800	
***	SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	792.903	
1064151	IMPUESTO BOLSA PLA	51	
1064151	IMPUESTO BOLSA PLA	51	
***	SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	793.005	
VF	TARJETA DEBITO	793.005	
Recibo: 025530	RRN: 027611	Apro: 193400	

CAMBIO 0

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
=00%	322675	322675	0
A=19%	431600	362689	68911
E=05%	38730	36886	1844
TOTAL=	793005	722250	70755

TIQUETE CO88 80616800

RES. JIANE 18763005705183 DE05/MAY/2020

RANG. AUT. CO88 80597827 al 89999999

TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 93

Almacenes Exito S.A. Nit 890.900.608-9

AUTORRETEENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016

PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800

RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

Este ticket puede tener

Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

04/ENE/2021 19:33 0088 08 0146 2038

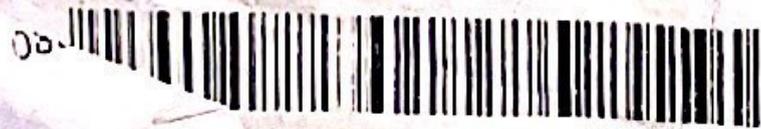
ESTIMADO(A): Nidia Ruth Velasquez Contr

ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA

Concepto Transcion Acumulado

Pnts vigentes : 1.132 *****

Pnts x vencer : 31/OCT/21 714



EXITO UNICENTRO WWW
COMPRA Y RECOGE TEL 3054829046

919484 RECARGA ABILITA CL 20.000
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 20.000
EFFECTIVO 50.000
CAMBIO 30.000
DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA COMPRA BASE/IMP IVA
=00% 20000 20000 0
TOTAL= 20000 20000 0

TIQUETE :303 100300944
RES DIANA# 18762013297158 DE06/MAR/2019
RANG AUT.303 100135944 al 109999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
Almacenes Exito S.A Nit 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este tiquete puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

05/ENE/2021 18:07 0303 10 0157 3226



303_ RC7QX

CLARO
RECARGA VIRTUAL
TRANSACCION EXITOSA

Fecha: 05/ENE/2021
REF: 3103465261
Valor: 20.000
Numero autorizacion: 2555444822

Consulte condiciones y vigencia en
WWW.CLARO.COM.CO
LINEA DE ATENCION CEL *611

ZX VENTURES COLOMBIA S.A.S.

NIT : 830.094.751-7

Carrera 53 a No 127-35

GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 012635

DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018

IVA REGIMEN COMUN - AGENTE RETENEDOR IVA

AUTORRETEENEDORES RESOL. 001769 08/03/2019

CIIU 5630 ICA Tarifa 13,8*1000

GRAN CONTRIBUYENTE ICA BOGOTA RES No DDI- 010761

MARZO 30 2016

CEORIOS

AVDA 19 No 139 - 07

TPV : TPV00501
Fecha : 2020/12/29 Hora: 23:55:37
DOC. EQUIVALENTE No.: Z005133240
MESA : 130-c
Cliente : GENERICO GENERICO
Nit/C.C. : 00
Direccion: 0
Telefono : 0

1 LA TRADICIONAL	24,600
1 Con PAPA DE LA CASA	4,500
1 TE	5,800
1 LIMONADA	5,800
CON AZUCAR	
1 SALSA MAYONESA	1

TOTAL PRODUCTOS..... \$40,701

-----[DETALLE DE VALORES]-----

Vta Gravada (*).....	1 +
Vta Excluida (*).....	44,770 +

SUBTOTAL 1

Propina/Servicio..... 4,070 +

TOTAL 44,771

PUNTOS TOTALES ACUMULADOS 0

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----

Descripcion	Vlr_Base	Vlr_Impto.
-------------	----------	------------

ICO		0
-----	--	---

IVA GENERADO 19%	1	0
------------------	---	---

Documento Oficial de Autorizacion

Formulario 18764000774303

Fecha de Formalizacion: 10/07/2020

Fecha vencimiento: 10/07/2021

Prefijo Z605

Autoriza el rango No 114817 AL No 100000

Impuestos Incluidos

Advertencia propina:

Por disposicion de la Superintendencia de Industria y Comercio, se informa que en este establecimiento la propina es sugerida al consumidor y corresponde a un porcentaje de 10%

CREPES & WAFFLES S.A.

Nit. 860.076.919-1

UNICENTRO LC1-89

CIIU 5611 Tarifa 13.8x1000

CIIU 1040 Tarifa 4.14x1000

RESPONSABLES DE IVA

Grandes Contribuyente Segun

Resolución 012635 del 14-12-2018

Autorretenedores según Resolución

005510 de 18-07-2018

IMPUESTOS INCLUIDOS

Aut No. Facturación: 18764008983141

Autorizado el: 17/12/2020

Autorizado hasta: 16/12/2022

Del: 050-2054303 Al: 050-5000000

*****CUENTA CERRADA*****

SISTEMA P.O.S. No.050-2058817

Mesero: Diana Milena 12/30/2020

Cajero: Luz Stella Duarte

Mesa 22/1 7:38 PM

Clientes: 2 20069

SOPA DE CEBOLLA GRATINADA 8,900

LIMONADA DE COCO 7,300

CREPE CAMARON ESPIN CASA 28,900

CREPE TERNERA CHAMPIÑON 18,500

PORCION QUESO MOZZARELLA 2,000

AGUILA LIGHT 5,600

Sub-total 71,200

Total 71,200

Tarjet D/C \$71,200

Propina 7,100

Total 78,300

Autoriz:

Gran Total 78,300

Balance \$0

Detalle Impuestos

0.00% Base:71,200 Imptos:0

IMPORTANTE: El 0% es impuesto al consumo
el 5 % y el 19 % es IVA

Falabella

0138/0040 04/01/21 14:27 6323 215791

FALABELLA

FALABELLA COLINA CAMPESTRE
 NIT 900.017.447-8
 GRANDES CONTRIBUYENTES-AUTORRETENEDORES
 AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
 No 18763006305110 DE FECHA 09/06/2020
 DESDE 3840-000039502 HASTA 3840-999999999
 VIGENCIA 24 MESES
 GRANDES CONTRIBUYENTES
 RESOLUCION DIAN No. 012635 de 14/12/2018
 AUTORETENEDORES
 RESOLUCION DIAN No. 008547 DE 13/08/2009

** CONSERVE SU TIRILLA PARA CAMBIOS **
 SE ACEPTAN CAMBIOS HASTA 30 DIAS Y
 PARA ELECTRO - TECNOLOGIA HASTA 10 DIAS
 RECUERDE QUE PUEDE REALIZAR CAMBIOS Y
 DEVOLUCIONES EN CUALQUIER CAJA DE LA
 TIENDA PARA PRODUCTOS DIFERENTES A ELECTRO
 MUEBLES Y COLCHONES.

Estimado Cliente, para nuestra oferta 2X1
 no aplica la POLITICA DE CAMBIOS Y
 DEVOLUCIONES
 (Satisfaccion-Garantizada)

Estimado cliente, si necesita solicitar su
 factura electronica para el reconocimiento
 de costos, deducciones e impuestos
 descontables ante la DIAN, por favor enviar
 su solicitud al correo electronico
 solicitudFacturacion@falabella.com.co,
 anexando la imagen del ticket POS emitido
 en el momento de su compra



04/01/21 14:27 CAJA 0040
 VENDEDOR 215791 YEIZON RAFAEL RODRI
 CAJERO: 215791 YEIZON RAFAEL RODRI
 TIQUETE No. 3840-00052825

No DOC	79574951
4061622772412 GRAND COURT K/N\$	
P. Normal	159,990 X 1 159,990 I
2998818197075 POLERON ALGODON\$	
*P. Normal	69,990 X 1 69,990 I
51955 2X1 LIQUIDACION	34,995-34,995
Subtotal Producto	
2998818198447 POLERON ALGODON\$	
*P. Normal	69,990 X 1 69,990 I
51955 2X1 LIQUIDACION	34,995-34,995
Subtotal Producto	
2998817683135 CAMISA 8-16 NIN\$	
P. Normal	\$69,990 X 1 \$69,990
P. oferta	39,990 X 1 39,990 I
2998818155631 PANTALON BUZO N\$	
P. Normal	69,990 X 1 69,990 I
2998818487428 PANTALON BUZO N\$	
P. Normal	59,990 X 1 59,990 I
2998818236583 POLERA MC NINO \$	
P. Normal	59,990 X 1 59,990 I
2998819366753 CAMISA PCPACHOM\$	
*P. Normal	39,990 X 1 39,990 I
51955 2X1 LIQUIDACION	49,990-49,990 I
Subtotal Producto	24,995-24,995
2998819366746 CAMISA PCPACHOM\$	
*P. Normal	49,990 X 1 49,990 I
51955 2X1 LIQUIDACION	24,995-24,995
Subtotal Producto	
2004041106002 BOLSA MEDIANA \$	
P. Normal	300 X 1 300 I
SUB TOTAL	700,200
51955 2X1 LIQUIDACION	119,980-
DESCUENTO OFERTA	30,000
TOTAL DESCUENTOS	149,980
TOTAL	550,220
Tarjeta Debito	550,220
CODIGO AUT.: 567751	

CANTIDAD DE ARTICULOS: 11.0
 IVA-ID IVA-TASA IVA-BASE IVA-TOTAL
 I 19.00% 462,370 87,850
 RESOLUCION DE LA DIAN No. 000000000000

TURNO 262

PROCAFECOL S.A

TIENDA DE CAFE JUAN VALDEZ
Parque la Colina - Bogotá

NIT: 830.112.317

Av. Boyacá #145 - 60 C.C Parque La Colina,

Teléfono: +57 269222-3663

****PARA CAMBIO DE PRODUCTOS****

Solicitar en un término NO mayor a 15 días después de la compra. No aplica outlet ni tienda móvil.

Tiquete POS No. T176-660350

CAJA No 2

FECHA: 04/01/2021

HORA: 14:59:50

DESCRIPCION	CANT	PVP	VALOR
CAPPUANTIO175ML	1	7.100	7.100
Bebida de almendras			
LatteSierraMd175ml	1	7.100	7.100
Bebida de almendras			
Nevado Arequipe Md 300ml	1	9.900	9.900
Cheesecake Frutas	1	6.900	6.900

T. BASE \$ 31.000 T. IMPTO \$ 0

TOTAL \$ 31.000

ENTREGADO EFECTIVO \$ 51.000

CAMBIO \$ 20.000

Resol. DIAN No 18764003642780 del 02/09/2020

HABILITA FAC: T176- 610348 AL T176-1000000

REGIMEN COMUN

Grandes contribuyentes segun Res.No.012635 de 14 de Dic. 2018 Agentes Retenedores de IVA e ICA Autorretenedores segun Res.No.0002968 del 5 de Abril de 2010.

! EXITO COLINA WOW!
!EXITO LA COLINA WOW 24 HORAS

1324255 TV LED 134 CMS (55 3.199.900 A
1320411 TV G12M 800.001 A 131.900 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 3.331.800
6376 60% RFS ELECTRO1.919.940 -
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 1.411.860
PCPC:190432
RCPC:190434
CARLOS MUÑOZ 79574951
Recibo:021681 RRN:024339 Apro:190510
TU AHORRO FUE \$1.919.940
6376 60% RFS ELECTRO \$ 1.919.940
VENDEDOR 0000081741639 050
CUPON FIDELIZACION:6215 Vlr:\$2
TIQUETE :0088 440728243
RES.DIAN# 18763005705183 DE05/MAY/2020
RANG.AUT.0088 440719665 al 449999999

ESTIMADO(A):CARLOS MUÑOZ
ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
Concepto Trnscion Acumulado

PAPC:190512
RAPC:190512
VF TARJETA DEBITO 1.411.860
CAMBIO 0

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA COMPRA BASE/IMP. IVA
A=19% 1411860 1186437 225423
TOTAL= 1411860 1186437 225423
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 2
Almacenes Exito S.A. Nit 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este ticket puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

04/ENE/21 19:05 0088 44 0048 81741639

DARULLA PEPE SIERRA
7469999 Ext 256703

3000208 PASAB.MIXT TOCJ RI 6.600 A
771555 NUCO Y SEM DEL ALB 19.500 A
0.156 kg x 24.000 /ks
675004 FILETE TRJCHA VACI 3.744
0.160 kg x 24.000 /ks
675004 FILETE TRJCHA VACI 3.840
0.186 kg x 24.000 /ks
675004 FILETE TRJCHA VACI 4.464
545959 M.DESCAFEI QMF 500 17.650 E
273056 TORTILLAS RAMC BX1 8.850 A
835998 BRICCHE CHIPS SUND 8.290
772597 PAS P FRIT RAMJ U 10.900 A
419672 MEZCLAS FRITO LAY 5.100 A
835998 BRICCHE CHIPS SUND 8.290
203711 PAN TRENZA AJCNDJOL 7.990
753611 TORT PORSJ CHCORA 10.700 A
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 115.318
VF TARJETA DEBITO 115.318
Recibo:201389 RRN:001892 APro:132508

CAMBIO 0
DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA COMPRA BASE/IMP. IVA
A=19% 35613 35618 0
A=19% 61250 51303 9747
E=05% 15850 15810 840
TOTAL= 115313 104731 10587

TIQUETE 0567 91043933
RES.DIAN# 1876300558289 DE24/ABR/2020
RANG.AUT 0567 91026312 al 99999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 13
Almacenes Exito S.A. Nit 890.900.608-9

PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000110007
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este ticket puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

07/ENE/2021 18:25 0567 09 0016 2182

ESTIMADO(A):Exilia Patricia Salazar
ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
Concepto Trnscion Acumulado

Pnts viventes : 164 *****
Pnts x vencer : 31/NOV/21 388
Sin evento de acu : 0 2
Vencimiento Stickers: 30/JUN/2021
DESCUENTO EN TARJETA INTEGRAL
Ahorro Acumulado 8.512



567-04SLC

EXITO COLINA WOW!
 EXITO LA COLINA WOW 24 HORAS

1581553 JEAN LMJMP ARKITEC 79.990 A
 *** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 79.990
 9316 50% PALETAS TEXTI 39.995 -
 1680292 PLON L J M FILA U 119.900 A
 *** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 159.895
 ANU 9316 50% PALETAS TEXTI 39.995
 9316 50% PALETAS TEXTI 99.945 -
 1672155 T-SHIRT HO ARKITEC 39.990 A
 *** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 139.935
 ANU 9316 50% PALETAS TEXTI 99.945
 9316 50% PALETAS TEXTI 119.940 -
 1795162 T-SHIRT HO PEOPLE 44.990 A
 *** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 164.930
 1819517 BCX. AJU. PQ BRONZIN 19.990 A
 1819517 BCX. AJU. PQ BRONZIN 19.990 A
 *** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 204.910
 1817626 JEAN LARGO EXPRESS 69.990 A
 1006507 CAMISETA P PEOPLE 16.990 A
 *** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 291.890
 1795162
 CL T-SHIRT HO PEOPLE 44.990-A
 *** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 246.900
 1314619 MED DEP MT GALAX U 36.990 A
 *** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 283.890
 VF TARJETA DEBITO 283.890
 Recibo: 025531 RRN: 027612 Apro: 195654

CAMBIO

0

TU AHORRO FUE \$119.940

9316 50% PALETAS TEXT \$ 119.940

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
A=19%	283890	238563	45327
TOTAL=	283890	238563	45327

TIQUETE : C088 80616801

RES. DIANA# 18763005705183 DE 05/MAY/2020

RANG. AUT. C088 80597827 al 89999999

TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 8

Almacenes Exito S.A. Nit 890.900.608-9

AUTORRETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016



Droguerías

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM
 NIT: 869 013 570-3
 NIT: 869 013 570-3
 BOEDA DOMICILIOS PEBE SIERRA

DP00. BODEA DOMICILIOS PEBE SIERRA

Somos Autorretenedores
 Resolución 07294 Agosto 2005
 Somos Grandes Contribuyentes
 Resolución 12635 del 14 Diciembre
 sobre Retención de IVA
 Agencia Revisoras IVA
 Sistema P.O.S. 999999999

Rango del 22912 al 22913
 Resolución DIAN No. 1876-000494870
 Expedida el 02 octubre 2020
 Vigente hasta: 30 marzo 2021
 Número Contributivo BPP2- 27147
 Cliente: C99999030399
 Número: C99999030399
 Nombre: Sr. CALL AFLIADO

PLU	1266598	
DOLBY FORTE N° 748	500mg	1 U
1	CAJ-48	59,100
PLU	1272008	
1	COSTO DE ENVIO	1 U
1	CAJ-1	2,450

Subtotal ----- 61,550

Depto*VWP Afilix 20 % -11,820
 Total ----- 49,730
 Total Artículos Vendidos: 2
 Efectivo COP 49,730

Descripción/Inclon Tarifas IVA:
 IVA Valor IVA Total Neto 49,730
 0x 0 49,730

AHORRO TOTAL: 11820

Fecha Hora Tienda TPV Transaccion

13.01.21 12:11 2457 2 42646
 Empl/usuario: Diana Paola Valero T

No de Empleado: 410
 LOS VALORES ABEGADOS OTORGADOS POR LOS
 LABORATORIOS SON A CARGO DE LOS MISMOS
 POR SU SEGURIDAD NO SE REALIZAN CAMBIOS
 LEY 1480 DE 2011

IMPRESO POR: NIT 83004105-4
 DIEBOLD NIXDOFF COLOMBIA S.A.S
 SOFTWARE: TRNET
 SI NECESITAS FACTURA ELECTRONICA
 WWW.CAFAM.COM.CO - OPCION: TRANS EXPRESS
 SERVICIO: MEDICAMENTOS C -CODIGO:

EXITO COUNTRY W0W 9,900 A

1558165 ADDFONDOS MANOS LI 9,900
 ***** SUBTOTAL/TOTAL >>> \$ 9,900
 TARJETA DEBITO APRO: 165850
 V# 08290 RRN: 009146
 Recibo: 008290 RRN: 009146 0

DISCRIMINACION	TARIFAS	IVA	IVA
TARIFA	COP/RRN	BASE/IMP.	
9-19%	9900	8319	1581
TOTAL *			

TIQUETE : 0081 530222848
 RES. DIAN# 187630014995870E 05/NOV/2019
 RANG. AUT. 0081 530206484 a 1 5399999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
 Alacenes Exitos S.A NIT. 890,900,608-9
 AUTORETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
 PARA RECLAMAR AL 018000428600
 RESPONSABLE DE IVA - GRAN CONTRIBUYENTE
 Este tiquete puede tener
 validez hasta el 17-3-20
 Dienes Exentos Dec 417-17-3-20

15/ENE/2021 16:58 0081 53 0055-4829

ESTIMADO(A): Emilia Hojica Salazar
 ESTRHO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
 Concepto Transaccion Acumulado
 Pnte x vencer : 31/DIC/21 14 ***** 388
 DESCUENTO EN TARJETA INTEGRAL 8,512
 Ahorro Acumulado



081-69VPP

348239

! EXITO COUNTRY WOW

PCPC:173434
RCPC:173435

CARLOS MUÑOZ 79574951

1236015 NEVERA SIN ESCARCH 2.079.900 A

**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 2.079.900

8977 24% RS ELECTRODIG499.176 -

**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 1.580.724

CUENTA NUMERO

Recibo:008295 RRN:009151 Apro:173605

1236015 NEVERA SIN ESCARCH 1 2079900

3103465261

TU AHORRO FUE \$499.176

8977 24% RS ELECTRODI \$ 499.176

EVENTO SISTEMA ? 98 NR 80504003

CUPON FIDELIZACION:6254 Vlr:\$1

TIQUETE :0081 530222855

RES. DIAN# 18763001499587DE 05/NOV/2019

RANG.AUT.0081 530206484 al 539999999

ESTIMADO(A):CARLOS MUÑOZ

ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA

Concepto	Trnscion	Acumulado
-----	-----	-----
PAPC:173606		
RAPC:173606		
EVENTO SISTEMA	?	98 NR 80504003
VF TARJETA DEBITO		1.580.724
CAMBIO		0

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
A=19%	1580724	1328339	252385
TOTAL=	1580724	1328339	252385
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS	=	1	

Almacenes Exito S.A. Nit.890.900.608-9

AUTORETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016

PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800

RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

Este ticket puede tener

Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

15/ENE/21 17:36 0081 53 0063 19134829

EXITO COUNTRY WOV

2,520 kg x 2.690 /Ks
 1179 PAPAYA COMUN
 1758398 AREQUIPE ALPINA PQ
 971189 GRS NORMAL POSTOBO
 764230 TOMATE UVALINA
 1,095 kg x 7,430 /Ks
 90217 TOMATE SAN MARZANO
 1,095 kg x 7,430 /Ks
 90217

TOMATE SAN MARZANO
 0,730 kg x 9,540 /Ks
 1080 PERA NACIONAL
 0,460 kg x 3,160 /Ks
 1930 PLATANO MADURO SU
 0,165 kg x 5,100 /Ks
 1189 PIMENTON

1553172 CHOC.P. Pkg JET PLE
 715815 HEZCLA PARA TORTA
 1121597 FRUJOL VAR FRESOM
 1121597 FRUJOL VAR FRESOM
 750824 ROSCON AREQUIPE GR
 515959 H.DESCAFEI OMA 500
 2,020 kg x 4,700 /Ks
 1160 NARANJA TANGLO NA
 168397 TE LIQUID. HR TER

1486 AGUACATE UNIDAD
 9992765 1X \$4500 2X \$8000
 1740552 LEC. LIG UH COLANTA
 894373 CILANTRO MANDU
 317643 LECHUGA ROMANA
 1456250 TORT. PONDU RARO PA
 1730958 ARR0Z PEH DIANA B
 1464508 SLD AVENA QUINER

441781 LAV CREMA AXION PA
 489770 Spaehelli 24X500G-
 1740552 LEC. LIG UH COLANTA
 20824 PANELA COPELIA A
 800 A
 9504 25XREF SEL
 ***** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 148,280
 ***** TARETA DEBITO 148,280
 ***** RRN:014183 Apto.:180006

RECEIBO:013373 RRN:014183 Apto.:180006

TU AHORRO FUE \$3,063
 CAMBIO 0
 9504 25XREF SEL \$ 2,063
 9992765 1X \$4500 2X \$8000 \$ 1,000
 DISCRIMINACION TARIFAS IVA 1,000
 TRAFIFA COMPRA BRSE/IMP. IVA 0
 A=0% 74243 74243 0
 A=19% 51094 42936 8158
 E=05% 22943 21850 1093
 TOTAL= 148280 139029 9251

TIQUETE: 0081 141107951
 REG.-DIR# 1876500149958782 05/NOV/2019
 RANG.-AUT# 0081 141050764 al 1499999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 27
 Almacenes Exito S.A. Nit. 890,900,608-9
 AUTORETEENOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
 Este ticket puede tener
 Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

15/ENE/2021 18:00 0081 14 0174 2971
 ESTIMADO(A):CARLOS ALBERTO MUÑOZ
 ESTAN EN TUS PUNTOS COLOMBIA

Bogota 24
 CROWDION COLOMBIA S.A
 NIT. 800120681-2
 Cra 69 # 98A - 45
 Telefono (1) 643 20 54
 Reg. Comun - Gran contribuyente.
 Res. DIAN No. 9061 10/12/2020.
 Bogota contribuyente Dir. Impots.
 Gran Res. DDI-010761 30/03/2016.
 BOGOTA D.C.

Agente retenedor de IVA.
 Res. DIAN 18764007923870 de 23/11/2020
 Prefijo TK72 27418 - 50000
 CON UNA VIGENCIA DE 6 MESES.
 Tipo num. HABILITA
 Tiquete POS. No. TK72 00029392
 Identificación: 79574951
 Nombre: MUÑOZ CARLOS
 Dirección: NORMAN DIA
 Telefono: 29586020 /
 Correo: MUÑOZCARLOS@MAIL.COM
 Fecha: 19/01/2021 01:38:14 PM
 Artículo Talla

Artículo	Talla	Cant.	Valor T
B817020-39	Wesley Gris	1	99,9001
UM00010-80	2115 X 3 Bco	1	19,000N

Subtotal SIN IVA => 99,916
 Descuento => 42,017
 IVA => 11,001
 Impu Consumo Bolsa => (1)
 Total a pagar => 68,951

Cantidad de articulos => 2
 Son: Sesenta y Ocho mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos00/100 Cts

100 DB-VISA DEBIT 133811	Resumen de IVA	IVA
Cambio =>		0,00
Tipo	Compra	Base/Imp.
I 19%	49,900	41,933
N 19%	19,000	15,966
		7,967
		3,034

Vendedor VAHIR MORALES
 Apreciado cliente nos es grato informarle que en esta compra usted obtuvo un ahorro de \$ 50,000. Gracias por preferirnos!

CONDICIONES DE NUESTRA GARANTIA
 Con la garantía de calidad, Crowdon Colombia S.A se compromete a:
 Reparar el producto que se presenta para el reclamo o a cambiarlo sin ningún costo por otro producto de

757666	PAS P FRIT S. RICA	11.970	A
753611	TORT. PONOU CHOCORA	9.900	A
3007681	PASAB. MIXT TODD RI	11.130	A
948392	PAS. SUR FA CHEFRIT	8.640	A
832704	DULCES QUIPITOS B	2.780	A
832704	DULCES QUIPITOS B	2.780	A
832704	DULCES QUIPITOS B	2.780	A
419396	CAFE HOLID SELLO R	9.750	E
5985	CAFE HOLID SELLO R	4.370	E
634230	CAFE HOLID SELLO R	2.410	E
447662	CHOCO DUL EKOND B	2.180	E
447662	CHOCO DUL EKOND B	2.180	E
447662	CHOCO DUL EKOND B	2.180	E
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>>		73.050	
9813	20% RS MERCADO	1.980	-
559382	DULCES FRUNAS B	2.770	A
698041	SOPAS HAGGI 90G	2.280	A
505871	SOPAS HAGGI 65G	1.330	A
505871	SOPAS HAGGI 65G	1.330	A
559382	DULCES FRUNAS B	2.770	A
505871	SOPAS HAGGI 65G	1.330	A
876428	SAZ. EN POL HAGGI C	2.940	A
1755646	SOPAS HAGGI U	1.350	A
698041	SOPAS HAGGI 90G	2.280	A
698041	SOPAS HAGGI 90G	2.280	A
876428	SAZ. EN POL HAGGI C	2.940	A
876428	SAZ. EN POL HAGGI C	2.940	A
1755646	SOPAS HAGGI U	1.350	A
876428	SAZ. EN POL HAGGI C	2.940	A
522026	BARRA CHOC JET 144	5.540	A
522026	BARRA CHOC JET 144	5.540	A
447662	CHOCO DUL EKOND B	2.180	E
447662	CHOCO DUL EKOND B	2.180	E
447662	CHOCO DUL EKOND B	2.180	E
634230	CAFE HOLID SELLO R	2.410	E
634230	CAFE HOLID SELLO R	2.410	E
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>>		125.690	
8825	20% RS MERCADO	1.108	-
1054161	IMPUESTO BOLSA PLA	51	
1054161	IMPUESTO BOLSA PLA	51	
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>>		124.684	
VF	TARJETA DEBITO	74.000	
Recibo:020516	RRN:023137	50.684	
	Apr:200016		

CAMBIO
TU AHORRO FUE \$3.088
 0

8825	20% RS MERCADO	\$ 1.108
9813	20% RS MERCADO	\$ 1.980
DISCRIMINACION TARIFFAS IVA		
TARIFA COMPRA	BASE/IMP.	IVA
=00%	99	0
A=19%	90987	76460
E=05%	33598	31998
TOTAL=	124684	108557
		16127

TIQUETE :303 140162244
 RES. DIAN# 18762013297158 DE06/MAR/2019
 RANG. AUT. 303 140041576 al 149999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 37
 Almacenes Exitos S. A. Nit 890.900.608-9
 AUTORETENEREDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
 Este ticket puede tener
 Biznes Exentos Dec 417 17-3-20



DOMICILIOS 24 HORAS
 TEL: 4865000 BOGOTA
 018000 910 5455 NACIONAL

DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS
 NIT 800.149.695-1

Regimen Comun
 Somos Grandes Contribuyentes Segun
 Resolucion No. 9061 Dic 10 de 2020

Calle 97 N 13 - 14 Bogota
 PBX: 4924860
 Agente Retenedores de IVA e ICA

DOCUMENTO EQUIVALENTE

FACTURA Nro. A652 18029
 SECUENCIA 18029
 NRO. TICKET 24309
 FECHA Y HORA 25-01-2021 15:17:32
 CAJERO EDNA LICE H MORENO CASTRO
 CIUDAD
 CAJA Nro. 1
 CLIENTE
 IDENTIFICACION 79574951
 DIRECCION
 TEL FONDO
 CELULAR

DETALLE DE VENTA

DESCRIPCION	CANT		VALOR
-SOLUCION ANTIBACTERIAL	2	0%	4.600
S	FRASCO		
**BN EXENTO-DC.417/2020			-2
TOTAL AHORRO			-2
TOTAL SIN REDONDEO			4.598
REDONDEO			0
TOTAL FACTURA			4.598

DETALLE DE IMPUESTOS

DETALLE	V/R COMPRA	BASE/IMP	IMP
0%	4.598	4.598	0

DETALLE DE PAGOS

FORMA	BANCO	Nro.	VALOR
Efectivo			5.600
Cambio			1.002

652_CRUZ VERDE CALLE 114
 652 Autop. Norte No. 114-78 AA BOGOTU
 ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 523111

Tarifa null

Autorización DIAN 18764000016912 de 10/06/20

Autoriza facturación por m quina
 registradora POS desde

A652 11079 hasta el A652 100000

GUPUS

GRUPO INVERSIONES S.A.S.

NIT : 901.044.513-4

Carrera 59 # 98-74

Bogota, Colombia

(571) 308-8882

RES. DIAN

#18763004047873 DE 06/02/2020

AUT. DE 449.543 A 2.000.000

PREF110 CIF

VIG. 3 MSES

Mesero: MAYRELY

Estación: 2

Factura de Venta # 361 603065

Mesas

>> ORDEN PAGADA <<

1 Foca Superhe	4.500,00
1 Cafe Latte	2.800,00
1 Milhoja	3.300,00
1 Frasco Reina Mediano	10.000,00
de Huevo	
1 Tinto	1.000,00
1 Lameosa 300 COCA-COLA	2.200,00

TOTAL:	23.800,00
IVA 8%:	0,00
IVA 19%:	0,00

TOTAL: \$ 23,800

Efectivo DADO: 50.000,00

ABONO: -26.200,00

>> # de cuenta: 361 <<

Creado: 19/01/2021 04:56:27 PM



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

4884 1693 1860



H01

INFORME DEL MES: DICIEMBRE /2020

Apreciado Cliente

CARLOS ALBERTO MUNOZ SANCHEZ

camusar23@hotmail.com

Saldo Anterior	[REDACTED]
Más Créditos	[REDACTED]
Menos Débitos	[REDACTED]
Nuevo Saldo	[REDACTED]
Saldo Promedio	[REDACTED]
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
01 12	[REDACTED]			www.davivienda.com
01 12	[REDACTED]			www.davivienda.com
01 12	[REDACTED]			www.davivienda.com
02 12	[REDACTED]			App Transaccional
03 12	[REDACTED]			www.davivienda.com
20 12	[REDACTED]			BTA PROCESOS ESP.
22 12	[REDACTED]			www.davivienda.com
22 12	[REDACTED]			www.davivienda.com
26 12	[REDACTED]			FRANQUICIA VISA
26 12	[REDACTED]			FRANQUICIA VISA
26 12	[REDACTED]			FRANQUICIA VISA
29 12	[REDACTED]			BTA UNICENTRO I

**¡USE SU TARJETA DÉBITO
PARA COMPRAR
NO LE CUESTA MÁS!**



VICILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósito
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisión fiscal KFVG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero, Carlos Mario Sierra Director. Calle 72 No. 6-30 Pao 18 en Bogotá. FBX: 6030213 Fax: 4527173 Correo Electrónico: defensorcliente@davivienda.com
Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
29 12				FRANQUIA VISA
29 12	\$ 4,000,000.00	4135	Descuento Por Transferencia De Fo 0650451800003587	www.davivienda.com
29 12				FRANQUIA VISA
30 12				FRANQUIA VISA
31 12				FRANQUIA VISA
31 12				FRANQUIA VISA
31 12				FRANQUIA VISA



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS
4884 1693 1860



H.01

INFORME DEL MES: ABRIL /2021

Apreciado Cliente
CARLOS ALBERTO MUNOZ SANCHEZ

camusan23@hotmail.com

Saldo Anterior	[REDACTED]
Más Créditos	[REDACTED]
Menos Débitos	[REDACTED]
Nuevo Saldo	[REDACTED]
Saldo Promedio	[REDACTED]
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
16 04	\$ 420,000.00-	1920	Descuento Por Transferencia De Fo 0550451800003597	www.davivienda.com
18 04	[REDACTED]			BTA PROCESOS ESP.
23 04	[REDACTED]			www.davivienda.com
30 04				
30 04				

¿QUIERE PROTEGER SU VIDA Y/O SUS BIENES?

SI LO DESEA, ASEGÚRESE INGRESANDO A TRAVÉS DEL
APP DAVIVIENDA MÓVIL EN LA OPCIÓN "ABRIR PRODUCTOS EN LÍNEA".
LO PUEDE ADQUIRIR CON SU CUENTA DE AHORROS.

Y VILLASO
BANCOPROVISORA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra reaseguradora (Bancolombiano) S.A. 77850 de Bogotá.
Recurra que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero; Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6082013 Fac: 4820715 Correo Electrónico:
defensordelcliente@davivienda.com
Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS
4884 1693 1860

INFORME DEL MES: JULIO /2021

Apreciado Cliente

CARLOS ALBERTO MUNOZ SANCHEZ

carmusan23@hotmail.com

Saldo Anterior	
Más Créditos	
Menos Débitos	
Nuevo Saldo	
Saldo Promedio	
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
08 07				www.davivienda.com
08 07	\$ 420,000.00-	1547	Descuento Por Transferencia De Fo 0650451800003597	www.davivienda.com
18 07				www.davivienda.com
21 07				BTA PROCESOS ESP.
31 07				www.davivienda.com
31 07				



PROGRAME EL PAGO DE SUS SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y OLVÍDESE DE LAS FILAS.
CON SU CUENTA DE AHORROS, PUEDE CREAR BOLSILLOS QUE LO AYUDARÁN
A CUMPLIR SUS METAS DE AHORRO.

ADEMÁS, USE SU TARJETA DÉBITO Y APROVECHE SUS BENEFICIOS.

VICILLADO
BANCINTERVENCIÓN FINANCIERA
DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisión fiscal KPMG Ltda. A.A. 77850 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Cafes Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico:
defensordelcliente@davivienda.com
Para mayor información en www.davivienda.com

Cuenta de Ahorros

Ultimo ingreso: 12/09/2021 - 10:24:23 pm | IP 201.207.239.230

 **Mis gastos, a hoy**
[Ver más](#) 



- Pagar
- Transferir
- Inscribir
- Recargas
- Boleto
- Retiros sin Tarjeta
- Ir a Resumen

Fecha	Valor	Docum	Movimiento	Lugar
11/09/2021				FRANQUICIA VISA
11/09/2021				FRANQUICIA VISA
11/09/2021				FRANQUICIA VISA
11/09/2021				FRANQUICIA VISA
03/09/2021	\$500,000.00	12035744	Descuento Por Transferencia De Fondos NIDIA RUTH VELASQUEZ	www.davivienda.com
04/09/2021				FRANQUICIA VISA
04/09/2021				FRANQUICIA VISA
31/08/2021				BTA PROCESOS ESP.
22/08/2021				FRANQUICIA VISA
22/08/2021				FRANQUICIA VISA
19/08/2021				BTA PROCESOS ESP.
14/08/2021				www.davivienda.com
31/07/2021				www.davivienda.com
31/07/2021				BTA PROCESOS ESP.

Tipo de transacción:

Retiro

Producto origen

Cuenta de Ahorros

Valor transferido

\$250,000.00

Destino

Cuenta de Ahorros

Su número de aprobación es:

411782

Fecha de transacción

03/10/2021

Hora de transacción

21:41:17

Titular cuenta destino:

NIDIA RUTH VELASQ

Dirección IP

186.86.32.206

Costo de la transacción (IVA incluido) \$0.00



Tipo de transacción:	Transferencias a cuentas de Davivienda no preinscritas
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 1850 Cta. Ahorros
Valor transferido	\$250,000.00
Destino	Cuenta de Ahorros - 451800003597
Su número de aprobación es:	364333
Fecha de transacción	05/11/2021
Hora de transacción	14:36:43
Trular cuenta destino:	NIDIA RUTH VELASQUEZ
Dirección IP	201.203.117.216
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$0.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA

PRESENCIA

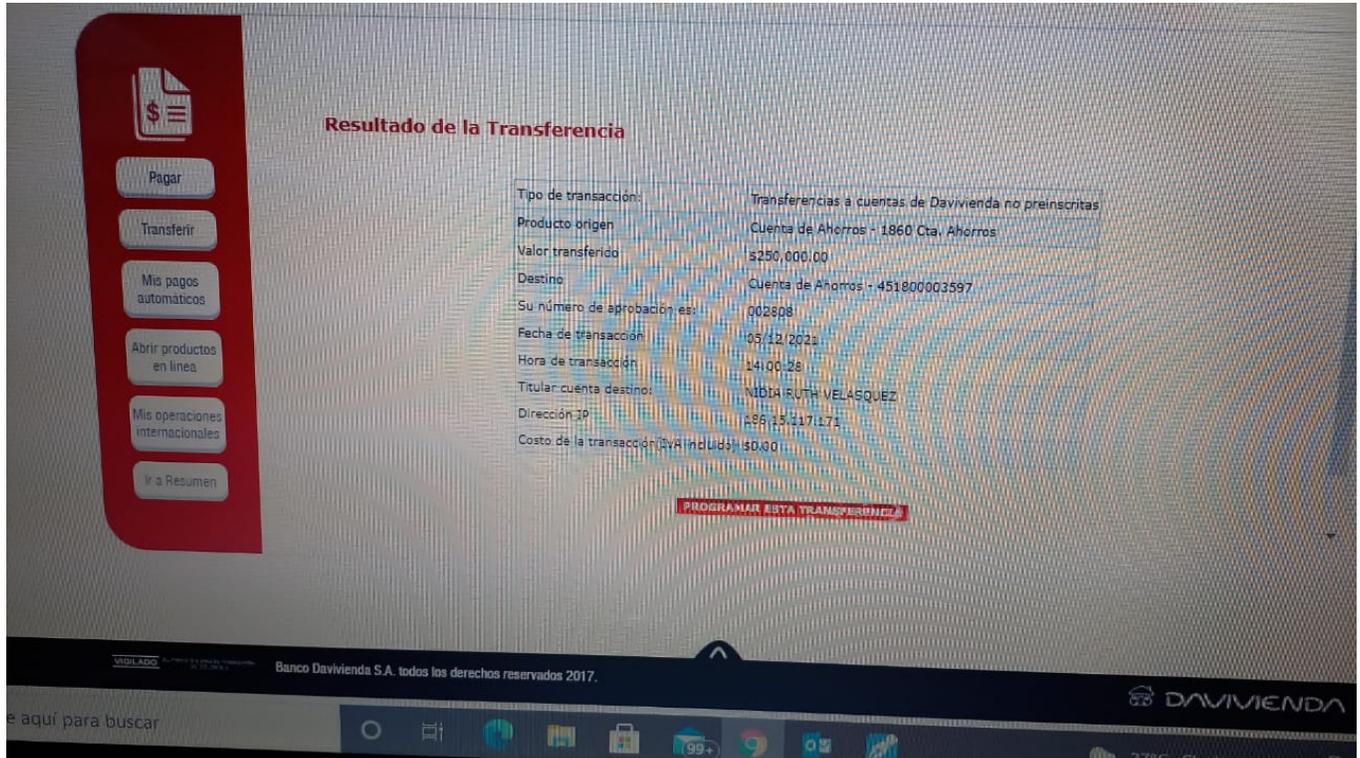
TRANSACCION

(Sin asunto)

nadia rubi martinez <nubi1974@hotmail.com>

Sáb 15/01/2022 5:02 PM

Para: nadia rubi martinez <nubi1974@hotmail.com>



Enviado desde mi iPhone

	Centro De Conciliación y Arbitraje Inmobiliario y de la Construcción Res. No. 0776 octubre 6 de 2017. Carrera 26 No. 73-11 Piso 2, Bogotá D.C centrodeconciliacion@fundalideres.com.co  3175052271	Código: CC-F-11
		Fecha: 01-04-2021
		Versión No. 2
Fundación Alianza de Líderes. www.fundalideres.com.co	Acta de Conciliación virtual	Página 1 de 5

ACTA DE CONCILIACIÓN PARCIAL VIRTUAL No. 309-2021

TRÁMITE No.: AV-502-2021

Convocante: CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ

Convocado: NIDIA RUTH VELASQUEZ CONTRERAS

Siendo las tres de la tarde (3.00 pm) del ocho (08) de noviembre de 2021, ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE INMOBILIARIO Y DE LA CONSTRUCCIÓN “ALIANZA DE LIDERES”** de la **FUNDACION ALIANZA DE LIDERES** aprobado por la resolución 0776 de 06 octubre de 2017 del Ministerio de Justicia y del Derecho, y según la Ley 527 de 1999, Ley 640 de 2001, Ley 1341 de 2009, Ley 1564 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y Decreto Legislativo 491 del 2020, a través de la plataforma ZOOM, mediante el Url link <https://us02web.zoom.us/j/81683796583>, concurrieron ante la conciliadora **Nubia Yolanda Garzón Salinas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.749.199 de Bogotá con tarjeta profesional No.39.908 del C.S de la J., y código interno 51749199 adscrita al mencionado Centro, las siguiente personas, quienes en su conjunto habilitaron y autorizaron el uso de la plataforma, a que fuera grabada la etapa inicial y final de la audiencia, y a que la conciliadora fuera la única persona que firmara la presente Acta Parcial de Conciliación, a saber:

I. IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS PARTES

CONVOCANTES

CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.951 de Bogotá nacido el día 23 de diciembre de 1970, con dirección de notificación en la carrera 70 D No. 56-10 Apt. 301 en Bogotá D.C., con email carmusan23@hotmail.com, teléfono 2958020, asistido por la Dra. **NADIA RUBI MARTINEZ** identificada, con cédula de ciudadanía No.52.150.037, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 93.548 del C.S. de la Judicatura, celular 3108192910 con correo electrónico nrubi1974@hotmail.com, a quien se le otorga poder y reconoce personería jurídica para actuar.

CONVOCADO

NIDIA RUTH VELASQUEZ CONTRERAS, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.377.254 de Bogotá nacido el 28 de diciembre de 1976, con dirección de notificación en la Carrera 7 D No. 153 A – 12 de Bogotá, con email Siempresofia1@hotmail.com y con celular 310-3465261 asistida por el doctor JORGE OVIDIO SUAREZ MERCHAN, número de cédula 79.615.483 de Bogotá, T.P 122808 del C.S.J con dirección de notificación profesional diagonal 16 N 1-20 de Fusagasugá y correo electrónico juridicasism@gmail.com y numero de celular 3108088907.

Quienes en su conjunto asisten a esta audiencia para dialogar sobre los siguientes hechos plasmados en la solicitud presentada por la parte convocante.

	Centro De Conciliación y Arbitraje Inmobiliario y de la Construcción Res. No. 0776 octubre 6 de 2017. Carrera 26 No. 73-11 Piso 2, Bogotá D.C centrodeconciliacion@fundalideres.com.co  3175052271	Código: CC-F-11
		Fecha: 01-04-2021
		Versión No. 2
Fundación Alianza de Líderes. www.fundalideres.com.co	Acta de Conciliación virtual	Página 2 de 5

II. HECHOS

1. El señor Carlos Alberto Muñoz Sánchez y la señora Nidia Ruth Velásquez Contreras, sostuvieron una relación de noviazgos durante el año 2008 a 2009, fruto de la cual se procreó a su menor Hijo Gabriel Samuel Muñoz Velásquez.
2. El día 8 de julio de 2009, nació el menor Gabriel Samuel Muñoz Velásquez en la ciudad de Bogotá.
3. El señor Carlos Alberto Muñoz Sánchez, por situaciones personales, tuvo que viajar a Costa Rica, ingresando a ese país el 8 de abril de 2010 en calidad de refugiado y actualmente está domiciliado en la ciudad de San José de Costa Rica, sin ser de interés para esta actuación la calidad en que se encuentra en ese país.
4. En calidad de padre del menor Gabriel Samuel Muñoz Velásquez, es su deseo ofrecer alimentos, regular las visitas y se establezca el cuidado y custodia del menor en cabeza de su señora madre a efectos de no tener ningún tipo de diferencia y malos entendidos con la madre del menor, atendiendo que es su voluntad apoyar a su hijo.

III. PRETENSIONES

Primera: Que se acuerden los términos del ofrecimiento de alimentos, de acuerdo al artículo 111 del Código de la Infancia y la Adolescencia y en consecuencia, se fije la cuota de alimentos en favor de su menor Hijo Gabriel Samuel Muñoz Sánchez.

Segunda: Que se acuerden los términos de la regulación de visitas, atendiendo que el señor Carlos Alberto Muñoz Sánchez no reside en Colombia y es su deseo sostener una relación con su menor hijo y disfrutar de tiempo con él.

Tercera: Que se acuerde el cuidado y custodia del menor Gabriel Samuel Muñoz Velásquez en cabeza de su madre señora NIDIA RUTH VELASQUEZ CONTRERAS.

Sobre los anteriores hechos y pretensiones, las partes han expuesto sus puntos de vistas y con la ayuda funcionario designado para este trámite, se procede a celebrar el siguiente

IV. ACUERDO CONCILIATORIO PARCIAL

Que no existe impedimento legal ni de voluntades entre las partes, el (la) Conciliadora deja constancia que las mismas han decidido de manera libre, voluntaria y unánime, suscribir el presente acuerdo parcial:

PRIMERO: CUSTODIA TENENCIA Y CUIDADO PERSONAL: Los progenitores **CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ** y **NIDIA RUTH VELASQUEZ CONTRERAS** acuerdan que la tenencia y el cuidado personal de Gabriel Samuel Muñoz Velásquez nacido el 08 de julio de 2009, registrado en la Notaria 21 del Círculo de Bogotá al serial No. 41857874, quedará en cabeza de la madre, sin perjuicio de los derechos del padre. La patria potestad la ejercen los dos progenitores.

	Centro De Conciliación y Arbitraje Inmobiliario y de la Construcción Res. No. 0776 octubre 6 de 2017. Carrera 26 No. 73-11 Piso 2, Bogotá D.C centrodeconciliacion@fundalideres.com.co  3175052271	Código: CC-F-11
		Fecha: 01-04-2021
		Versión No. 2
Fundación Alianza de Líderes. www.fundalideres.com.co	Acta de Conciliación virtual	Página 3 de 5

El domicilio de Gabriel Samuel Muñoz Velásquez será el mismo de la señora **NIDIA RUTH VELASQUEZ CONTRERAS**, quien informará al padre en caso de cambio de domicilio.

SEGUNDO: REGIMEN DE VISITAS: Teniendo en cuenta la edad de Gabriel Samuel Muñoz Velásquez de 12 años, los progenitores acuerdan que atendiendo la circunstancia del padre, que tiene domicilio en Costa Rica y en Colombia en la dirección aportada, establecen las visitas de la siguiente manera:

2.1.-El señor **CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ** podrá llamar a su hijo los días domingo en la mañana antes del mediodía al celular de la señora **NIDIA RUTH VELASQUEZ CONTRERAS** al número 3103465261,

2.-1. Cuando este en el país, el señor **CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ**, podrá visitar a su hijo un domingo alternado, recogéndolo en su domicilio en horario de 10.00 am hasta las 5.00 pm. Las visitas contarán con el acompañamiento de un familiar materno.

2.3.- Los padres coordinarán los horarios para disfrutar con Gabriel Samuel Muñoz Velásquez las fechas de navidad y año nuevo, que serán en compañía de un familiar materno.

TERCER: CUOTA DE ALIMENTOS. Los padres no llegan a un acuerdo, por lo que se expide la constancia respectiva de fracaso.

V. CONSIDERÁNDOS

Que los hechos constitutivos de la situación vigente existente entre las partes son susceptibles de acuerdo conciliatorio, según lo establecido por las leyes 23 de 1991 (artículo 75), 446 de 1998 (artículo 65), Ley 527 de 1999 y Ley 640 de 2001, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Que el Centro de Conciliación designó a un miembro de sus listas de conciliadores, quien explicó a las partes los efectos y que esta acta parcial sustituye y deja sin efecto cualquier convenio verbal o escrito celebrado con anterioridad respecto de lo aquí conciliado, entre las mismas partes y sobre el mismo objeto, y que, en caso de incumplimiento, EL ACTA PRESTA MERITO EJECUTIVO.

Que una vez firmado y concluida la sesión virtual, la conciliadora procederá a remitir a secretaria el presente documento para ser registrado ante el Ministerio de Justicia y del Derecho en su sistema SICAAC para que, una vez registrado, sea entregada a cada una de las partes y dejando el original en el archivo del Centro de Conciliación.

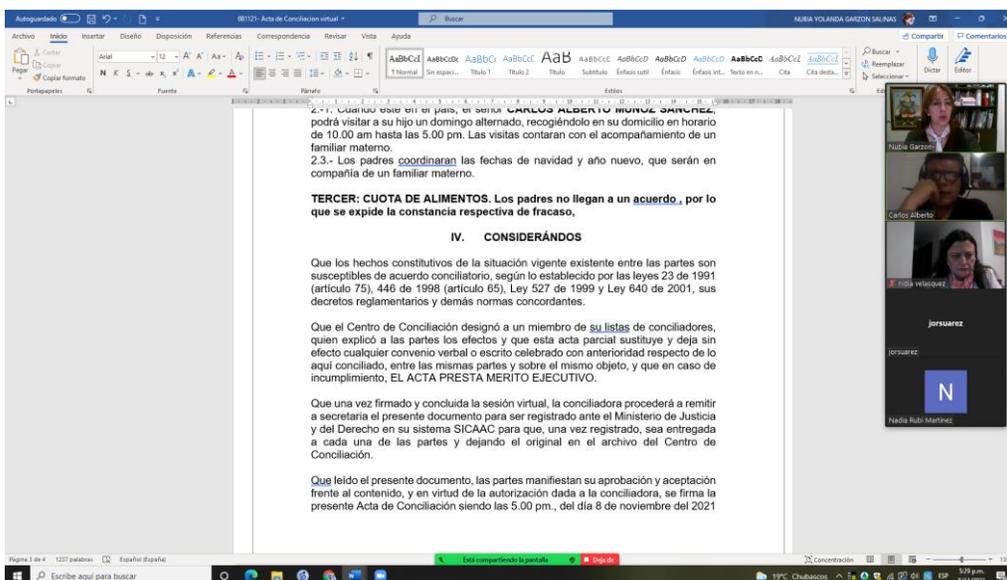
Leído el presente documento, las partes manifiestan su aprobación y aceptación frente al contenido, y en virtud de la autorización dada a la conciliadora, se firma la presente Acta de Conciliación Parcial siendo las 5.38 pm., del día 8 de noviembre del 2021

 <p>CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE INMOBILIARIO Y DE LA CONSTRUCCIÓN ALIANZA DE LÍDERES</p>	<p>Centro De Conciliación y Arbitraje Inmobiliario y de la Construcción</p> <p>Res. No. 0776 octubre 6 de 2017. Carrera 26 No. 73-11 Piso 2, Bogotá D.C centrodeconciliacion@fundalideres.com.co 3175052271</p>	<p>Código: CC-F-11</p>
		<p>Fecha: 01-04-2021</p>
		<p>Versión No. 2</p>
<p>Fundación Alianza de Líderes. www.fundalideres.com.co</p>	<p>Acta de Conciliación virtual</p>	<p>Página 4 de 5</p>

Nubia Y. Garzon S.

NUBIA YOLANDA GARZON SALINAS
C.C. 51.749.199 de Bogotá
T.P. 39.908 del C.S. de la J.
CONCILIADORA
CODIGO: 51749199

REGISTRO FOTOGRAFICO



	Centro De Conciliación y Arbitraje Inmobiliario y de la Construcción Res. No. 0776 octubre 6 de 2017. Carrera 26 No. 73-11 Piso 2, Bogotá D.C centrodeconciliacion@fundalideres.com.co  3175052271	Código: CC-F-11
		Fecha: 01-04-2021
		Versión No. 2
Fundación Alianza de Lideres. www.fundalideres.com.co	Acta de Conciliación virtual	Página 5 de 5

sicaac

Sistema de Información de la Conciliación,
el Arbitraje y la Amigable Composición.



CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE INMOBILIARIO Y DE LA CONSTRUCCIÓN ALIANZA DE LIDERES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ - AUTORIZADO PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Código Centro
1447

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO

ACTA - CONCILIACIÓN PARCIAL

Número del Caso en el centro: 502 **Fecha de solicitud:** 26 de octubre de 2021
Cuantía: CUANTIA **Fecha del resultado:** 8 de noviembre de 2021
INDETERMINADA

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79574951	CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52377254	NIDIA RUTH VELASQUEZ CONTRERAS

Area:	Tema:	OBLIGACIONES FRENTE A LOS HIJOS E INCAPACES
FAMILIA	Subtema:	CUSTODIA Y RÉGIMEN SOBRE MENORES E INCAPACES

Conciliador: NUBIA YOLANDA GARZON SALINAS
Identificación: 51749199

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición -SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.7.7 del Decreto 1069 de 2015. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 1º de la Ley 640 de 2001 y corroborada la adscripción del (la) conciliador(a) a este Centro de Conciliación. Las primeras copias del acta prestan mérito ejecutivo y hacen tránsito a cosa juzgada en los casos y para los efectos establecidos en la ley. El original del acta y la copia de los antecedentes del trámite reposan en los archivos de este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	1777205
N° De Resultado:	1667537

Firma: 
Nombre: HECTOR ALIRIO FORERO QUINTERO
Identificación: 19378276

	Centro De Conciliación y Arbitraje Inmobiliario y de la Construcción Res. No. 0776 octubre 6 de 2017. Carrera 26 No. 73-11 Piso 2, Bogotá D.C centrodeconciliacion@fundalideres.com.co  3175052271	Código: CC-F-13
		Fecha: 01-04-2021
		Versión No. 2
Fundación Alianza de Líderes. www.fundalideres.com.co	Constancia de no acuerdo virtual	Página 1 de 4

CONSTANCIA DE NO ACUERDO VIRTUAL No. 67-2021

TRÁMITE No.: AV-502-2021

Convocante: CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ
Convocado: NIDIA RUTH VELASQUEZ CONTRERAS

Siendo las tres de la tarde (3.00 pm.) de ocho (08) de noviembre de 2021, ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE INMOBILIARIO Y DE LA CONSTRUCCIÓN “ALIANZA DE LIDERES”** de la **FUNDACION ALIANZA DE LIDERES** aprobado por la resolución 0776 de 06 octubre de 2017 del Ministerio de Justicia y del Derecho, y según la Ley 527 de 1999, Ley 640 de 2001, Ley 1341 de 2009, Ley 1564 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y Decreto Legislativo 491 del 2020, a través de la plataforma ZOOM, mediante el Url link <https://us02web.zoom.us/j/81683796583>, concurren ante la conciliadora **Nubia Yolanda Garzón Salinas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.749.199 de Bogotá con tarjeta profesional No.39.908 del C.S de la J., y código interno 51749199 adscrita al mencionado Centro, las siguiente personas, quienes en su conjunto habilitaron y autorizaron el uso de la plataforma, a que fuera grabada la etapa inicial y final de la audiencia, y a que la conciliadora fuera la única persona que firmara la presente Acta de Conciliación, a saber:

I. IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS PARTES

CONVOCANTES

CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.951 de Bogotá nacido el día 23 de diciembre de 1970, con dirección de notificación en la CARRERA 70 D No. 56-10 en Bogotá D.C., con email carmusan23@hotmail.com y con celular 2958020, asistido por la Dra. **NADIA RUBI MARTINEZ** identificada, con cédula de ciudadanía No.52.150.037, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 93.548 del C.S. de la Judicatura, celular 3108192910 con correo electrónico nrubi1974@hotmail.com, a quien se le otorga poder y reconoce personería jurídica para actuar.

CONVOCADO

NIDIA RUTH VELASQUEZ CONTRERAS, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.377.254 de Bogotá nacido el 28 de diciembre de 1976, con dirección de notificación en la CARRERA 7 D No. 153 A – 12 de Bogotá, con email Siempresofia1@hotmail.com y con celular 310-3465261 asistida por el doctor **JORGE OVIDIO SUAREZ MERCHAN**, número de cédula 79.615.483 de Bogotá, T.P 122808 del C.S.J con dirección de notificación profesional diagonal 16 N 1-20 de Fusagasugá y correo electrónico juridicasism@gmail.com y numero de celular 3108088907.

	Centro De Conciliación y Arbitraje Inmobiliario y de la Construcción Res. No. 0776 octubre 6 de 2017. Carrera 26 No. 73-11 Piso 2, Bogotá D.C centrodeconciliacion@fundalideres.com.co  3175052271	Código: CC-F-13
		Fecha: 01-04-2021
		Versión No. 2
Fundación Alianza de Líderes. www.fundalideres.com.co	Constancia de no acuerdo virtual	Página 2 de 4

Quienes en su conjunto asisten a esta audiencia para dialogar sobre los siguientes hechos plasmados en la solicitud presentada por la parte convocante.

II. HECHOS

1. El señor Carlos Alberto Muñoz Sánchez y la señora Nidia Ruth Velásquez Contreras, sostuvieron una relación de noviazgos durante el año 2008 a 2009, fruto de la cual se procreó a su menor Hijo Gabriel Samuel Muñoz Velásquez.
2. El día 8 de julio de 2009, nació el menor Gabriel Samuel Muñoz Velásquez en la ciudad de Bogotá.
3. El señor Carlos Alberto Muñoz Sánchez, por situaciones personales, tuvo que viajar a Costa Rica, ingresando a ese país el 8 de abril de 2010 en calidad de refugiado y actualmente está domiciliado en la ciudad de San José de Costa Rica, sin ser de interés para esta actuación la calidad en que se encuentra en ese país.
4. En calidad de padre del menor Gabriel Samuel Muñoz Velásquez, es su deseo ofrecer alimentos, regular las visitas y se establezca el cuidado y custodia del menor en cabeza de su señora madre a efectos de no tener ningún tipo de diferencia y malos entendidos con la madre del menor, atendiendo que es su voluntad apoyar a su hijo.

III. PRETENSIONES

Primera: Que se acuerden los términos del ofrecimiento de alimentos, de acuerdo al artículo 111 del Código de la Infancia y la Adolescencia y en consecuencia, se fije la cuota de alimentos en favor de su menor Hijo Gabriel Samuel Muñoz Sánchez así: a) Una cuota mensual de \$350.000 ; b) dos mudas de ropa al año por \$200.000 cada una

Sobre los anteriores hechos y pretensiones, las partes han expuesto sus puntos de vistas y con la ayuda funcionario designado para este trámite, se procede a celebrar el siguiente

IV. RESULTADO DE LA AUDIENCIA

Tras conocerse el punto de vista de las partes sobre el conflicto suscitado y haber manifestado el (la) Conciliador(a) su deseo por facilitar la construcción por parte de éstas de un acuerdo que ponga fin al mismo, se llega a la conclusión que al no existir el correspondiente ánimo conciliatorio, no es posible llegar a suscribir un acuerdo en un Acta de Conciliación, por lo tanto se declara **FRACASADA**.

V. CONSIDERANDO

1. Que el centro de conciliación en ejercicio de las funciones que le otorga la Ley 23 de 1.991, el artículo 77 de la Ley 446 de 1998 y de la Ley 640 de 2001,

	Centro De Conciliación y Arbitraje Inmobiliario y de la Construcción Res. No. 0776 octubre 6 de 2017. Carrera 26 No. 73-11 Piso 2, Bogotá D.C centrodeconciliacion@fundalideres.com.co 3175052271	Código: CC-F-13
		Fecha: 01-04-2021
		Versión No. 2
Fundación Alianza de Líderes. www.fundalideres.com.co	Constancia de no acuerdo virtual	Página 3 de 4

amablemente ofreció sus buenos oficios, celebrando una conciliación que solucione las diferencias existentes entre las partes, a través de un conciliador, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 116 de la Constitución Política de Colombia.

2. Que al fracasar esta audiencia de conciliación, las partes quedan en libertad de acudir a la Jurisdicción ordinaria con el fin de que le sean reconocidos sus derechos.

3. De conformidad con el Art. 2 de la Ley 640 del año 2001, la Conciliador(a) expide **CONSTANCIA DE AUDIENCIA FRACASADA** de la solicitud de conciliación que nos ocupa, la cual se entregará una vez se registre ante el Ministerio de Justicia y del Derecho en su sistema SICAAC.

4. Que leído el presente documentos, las partes manifiestan su aprobación y aceptación frente al contenido, y en virtud de la autorización dada a la conciliadora, se firma la presente constancia de no acuerdo, siendo las 5.40 p.m., del día 08 de noviembre de 2021.



NUBIA YOLANDA GARZON SALINAS
C.C. 51.749.199 de Bogotá
T.P. 39.908 del C.S. de la J.
CONCILIADORA
CODIGO: 51749199



	Centro De Conciliación y Arbitraje Inmobiliario y de la Construcción Res. No. 0776 octubre 6 de 2017. Carrera 26 No. 73-11 Piso 2, Bogotá D.C centrodeconciliacion@fundalideres.com.co 3175052271	Código: CC-F-13
		Fecha: 01-04-2021
		Versión No. 2
Fundación Alianza de Líderes. www.fundalideres.com.co	Constancia de no acuerdo virtual	Página 4 de 4

sicaac

Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición.



CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE INMOBILIARIO Y DE LA CONSTRUCCIÓN ALIANZA DE LIDERES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ - AUTORIZADO PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA ECONOMICA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Código Centro
1447

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO
CONSTANCIA - NO ACUERDO

Número del Caso en el centro: 502-1 **Fecha de solicitud:** 26 de octubre de 2021
Cuantía: CUANTIA INDETERMINADA **Fecha del resultado:** 8 de noviembre de 2021

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79574951	CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52377254	NIDIA RUTH VELASQUEZ CONTRERAS

Area:	Tema:	OBLIGACIONES FRENTE A LOS HIJOS E INCAPACES
FAMILIA	Subtema:	ALIMENTOS

Conciliador: NUBIA YOLANDA GARZON SALINAS
Identificación: 51749199

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición -SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.7.7 del Decreto 1069 de 2015. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 1º de la Ley 640 de 2001 y corroborada la adscripción del (la) conciliador(a) a este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	1787504
N° De Resultado:	1677752

Firma: 
Nombre: HECTOR ALIRIO FORERO QUINTERO
Identificación: 19378276

Fecha de impresión:
jueves, 11 de noviembre de 2021

Página 1 de 1



Gestiones y Conceptos Inmobiliarios Ltda.
Nit.: 800.146.518-2

CERTIFICAMOS QUE:

El Señor **CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.574.951 es propietario del apartamento 201 ubicado en la calle 56 #70c – 40 barrio Normandía, el cual nosotros administramos.

Hasta el 28 de febrero de 2022 el apartamento se encontraba rentado por un valor de \$1.090.000 de los cuales se descontaba por comisión de canon \$81.750 y seguro de arrendamiento \$53.682 (IVA incluido), para un total de \$954.568.

El inmueble se encuentra desocupado desde el 1 de marzo de 2022 a la fecha, durante este periodo se efectuaron reparaciones por un valor de \$2.500.000.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de mayo de 2022.

Atentamente:

 *G & C Inmobiliaria Ltda.*
Nit.: 800.146.518-2

ALEJANDRA CARBONELL
Dpto. de Arriendos
Cód.2022170